PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velásquez
OBJETO	Adquisición de materiales de formación para el programa de POBLACIÓN VICTIMA (Lote I. Agrícola y Ambiental; Lote II. Confección; Lote III. Motocicletas; Lote IV. Artesanías; y Lote V. Marroquinería del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que conforme al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional. De igual forma el Acuerdo 007 de 2010, que establece el programa de Innovación en la Formación Profesional Integral y que precisa como línea de trabajo el fortalecimiento de los proyectos formativos de innovación formulados por aprendices. Acuerdo 016 de 2012, que regula el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y define entre las líneas programáticas la de Investigación para la Formación Profesional Integral.

Es así como se crean programas y proyectos de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico: En el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, dispuso que: "De los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio de Aprendizaje, Sena, destinara un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El Sena ejecutará directamente estos programas a través de sus Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o Centros de Desarrollo Tecnológico".

Que a través del Acuerdo número 0007 del 29 de julio de 2010, se estableció el Programa de Innovación de la Formación Profesional y en el artículo 1o se dispuso como objeto establecer el marco general orientador del

programa de inversión en Innovación de la Formación Profesional Integral, para hacer más eficiente y de mayor impacto las inversiones que se realicen con los recursos de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996. A estos recursos se accederá a través de proyectos formulados en cada una de las líneas que establece el Acuerdo.

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación:

POBLACIÓN VICTIMA.

En cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y de las disposiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de materiales de formación destinados al desarrollo de procesos formativos dirigidos a la población víctima atendida por el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima.

Esta necesidad surge de la obligación institucional de fortalecer las competencias técnicas, laborales y productivas de la población víctima, promoviendo su inclusión social, económica y productiva mediante acciones de formación profesional integral que contribuyan a la generación de ingresos, el emprendimiento, la empleabilidad y el mejoramiento de su calidad de vida. Los materiales requeridos constituyen insumos indispensables para el desarrollo de las actividades prácticas contempladas en los diferentes programas de formación complementaria orientados a las áreas de confección, artesanías, transformación de productos, producción agrícola, ambiental y mantenimiento de motocicletas, entre otras líneas de atención definidas para esta población.

La adquisición de estos materiales permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las competencias planteadas en los diseños curriculares y proyectos formativos, asegurando que los aprendices cuenten con los recursos necesarios para la realización de prácticas, ejercicios aplicados y actividades de transferencia de conocimientos, indispensables para el logro de los resultados de aprendizaje. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la atención de población vulnerable y víctima del conflicto armado, fortaleciendo los procesos de inclusión social y económica promovidos por el SENA.

De no realizarse la adquisición de los materiales requeridos, se vería afectada la ejecución de las acciones de formación programadas para la vigencia, limitando la posibilidad de brindar una formación integral con calidad y pertinencia a la población beneficiaria, así como el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a la atención y fortalecimiento de la población víctima.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la compraventa de materiales de formación para atender a la población víctima, garantizando las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos formativos, el fortalecimiento de capacidades productivas y la promoción de oportunidades de generación

de ingresos que contribuyan a la reparación integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

Con el fin de optimizar la adquisición de los materiales de formación requeridos y asegurar la atención de las diferentes áreas de conocimiento involucradas en los procesos de formación dirigidos a la población víctima, la presente contratación se estructura en los siguientes lotes:

LOTE 1. AGRICOLA - AMBIENTAL

El Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima requiere contratar la compraventa de materiales de formación para el componente Agrícola-Ambiental, con el fin de garantizar el desarrollo de actividades de formación complementaria dirigidas a población víctima del conflicto armado, promoviendo la generación de capacidades productivas, el fortalecimiento de competencias técnicas y el impulso de proyectos de emprendimiento y sostenibilidad ambiental.

La adquisición de estos insumos resulta indispensable para la ejecución de prácticas formativas orientadas a la producción de material vegetal, establecimiento y mantenimiento de huertas, viveros, procesos de compostaje, manejo de residuos orgánicos, conservación ambiental y elaboración de proyectos productivos agropecuarios. Los elementos requeridos, entre los que se encuentran bandejas de germinación, herramientas de jardinería, semillas de especies hortícolas, aromáticas y ornamentales, polisombra, sustratos, fertilizantes, bolsas para vivero, sistemas de compostaje y demás materiales especializados, constituyen recursos esenciales para el aprendizaje práctico y la apropiación de conocimientos técnicos por parte de los beneficiarios.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los materiales necesarios para desarrollar ambientes de aprendizaje que reproduzcan condiciones reales de producción agrícola y ambiental, fortaleciendo las competencias laborales y ocupacionales de la población atendida, contribuyendo a su inclusión social y económica mediante procesos de formación pertinentes y orientados a la generación de ingresos.

Así mismo, la adquisición de estos materiales contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA relacionados con la formación profesional integral, la atención diferencial a poblaciones vulnerables y la implementación de estrategias que fomenten la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los materiales de formación del lote Agrícola-Ambiental, garantizando la adecuada ejecución de las actividades formativas programadas y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la atención de la población víctima en la vigencia correspondiente.

LOTE 2. CONFECCIÓN.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y de las estrategias orientadas a la atención integral de la población víctima del conflicto armado, requiere la adquisición de materiales, insumos y herramientas para el desarrollo de actividades de formación en el área de confección, dirigidas a fortalecer las competencias técnicas, ocupacionales y productivas de los beneficiarios vinculados a los procesos de formación complementaria y acciones de fortalecimiento de capacidades.

La necesidad surge de la importancia de disponer oportunamente de los materiales requeridos para la ejecución de prácticas formativas relacionadas con confección, patronaje, costura, bordado, manualidades textiles, elaboración de lencería y demás procesos asociados al sector de la confección, garantizando el componente práctico indispensable para la apropiación y desarrollo de competencias laborales. Para ello se requiere contar con telas, cintas, encajes, pinturas textiles, implementos de corte, accesorios de confección y demás insumos contemplados dentro del lote de confección definido en el proceso de contratación.

La adquisición de estos elementos permitirá desarrollar actividades de aprendizaje basadas en la práctica, facilitando que la población beneficiaria fortalezca conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan a mejorar sus oportunidades de inclusión social, empleabilidad, generación de ingresos y emprendimiento, en concordancia con los objetivos institucionales orientados a la reparación integral y al fortalecimiento de capacidades productivas de la población víctima.

Así mismo, el análisis económico realizado para el lote de confección determinó la necesidad de ajustar cantidades de varios insumos con el fin de garantizar la viabilidad financiera del proceso, conservando los materiales esenciales para el desarrollo de las actividades formativas y ajustando las cantidades a la disponibilidad presupuestal asignada para este componente. El análisis efectuado evidenció la pertinencia de los bienes requeridos y la necesidad de su adquisición para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de atención a población víctima.

En consecuencia, la contratación de los materiales de formación correspondientes al lote de confección se considera una necesidad real, actual y prioritaria, toda vez que permite garantizar la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de las metas institucionales de formación y el fortalecimiento de las competencias de la población víctima atendida por el Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, contribuyendo a su inclusión social y productiva mediante procesos de formación pertinentes y de calidad.

LOTE 3. MOTOCICLETAS.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, requiere contratar la adquisición de materiales de formación correspondientes al lote de motocicletas,

con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de formación dirigidas a la población víctima del conflicto armado, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas y ocupacionales relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. La necesidad se encuentra sustentada en la demanda de insumos, herramientas y elementos especializados indispensables para el desarrollo de las prácticas de aprendizaje contempladas dentro de las acciones de formación programadas para esta población.

Los materiales incluidos en este lote comprenden lubricantes, aceites, líquidos para frenos, limpiadores especializados, bujías, instrumentos de medición, juegos de herramientas, equipos de diagnóstico y demás elementos requeridos para la realización de actividades asociadas a los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de transmisión de motocicletas. Estos insumos constituyen recursos esenciales para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados y el desarrollo efectivo de las competencias técnicas previstas en los procesos de formación.

La adquisición de estos bienes permitirá fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población beneficiaria, facilitando la apropiación de conocimientos y habilidades aplicadas al sector de mantenimiento de motocicletas, actividad económica que representa una importante oportunidad de empleabilidad y generación de ingresos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población víctima y favoreciendo su inclusión social y productiva.

En consecuencia, la contratación de los materiales de formación del lote de motocicletas constituye una necesidad real, actual y prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA en materia de atención a la población víctima, toda vez que garantiza la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación, contribuyendo al fortalecimiento de competencias laborales, a la generación de oportunidades de empleo y emprendimiento, y al mejoramiento de los procesos de inclusión social y productiva de los beneficiarios.

LOTE 4. ARTESANIAS.

El Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, en cumplimiento de los lineamientos institucionales para la atención integral de la población víctima del conflicto armado, requiere la adquisición de materiales de formación correspondientes al lote de artesanías, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades formativas orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, productivas y emprendedoras de los beneficiarios vinculados a esta estrategia de atención.

La necesidad de la contratación surge de la importancia de disponer de los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de procesos de formación relacionados con artesanías, bisutería, tejido, manualidades, decoración, pintura artística, sublimación, estampación, elaboración de productos artesanales y demás actividades productivas que permiten la generación de conocimientos y habilidades aplicables a iniciativas de autoempleo y emprendimiento. Para tal fin, se requiere la adquisición de materiales como insumos para sublimación, telas, pinturas, pinceles, adhesivos, materiales para bisutería, herramientas de trabajo manual, resinas, materiales textiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas de aprendizaje contempladas en este lote.

Estos materiales son indispensables para garantizar el componente práctico de la formación, facilitando la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de competencias técnicas que permitan a la población

beneficiaria desarrollar productos artesanales con potencial de comercialización, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades productivas y a la generación de alternativas sostenibles de ingresos.

En consecuencia, la adquisición de los materiales de formación correspondientes al lote de artesanías constituye una necesidad real, actual y prioritaria para el Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, toda vez que permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas, el cumplimiento de las metas institucionales de atención a la población víctima y el fortalecimiento de competencias orientadas a la inclusión social, el emprendimiento, la empleabilidad y la generación de ingresos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios y al cumplimiento de la misión institucional del SENA

LOTE 5. MARROQUINERIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, requiere la adquisición de materiales de formación correspondientes al lote de marroquinería, con el propósito de garantizar el desarrollo de las acciones de formación dirigidas a la población víctima del conflicto armado, orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, productivas y ocupacionales que promuevan su inclusión social, económica y laboral.

La necesidad de la contratación se fundamenta en la importancia de contar con los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de actividades prácticas asociadas a los procesos de diseño, trazado, corte, armado, costura, ensamble y acabado de productos de marroquinería, permitiendo que los beneficiarios desarrollen habilidades aplicadas en la elaboración de artículos manufacturados en cuero, sintéticos y materiales afines. Estos insumos constituyen recursos indispensables para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos establecidos dentro de la estrategia de atención a población víctima.

La adquisición de estos materiales permitirá desarrollar procesos formativos con un alto componente práctico, favoreciendo la apropiación de conocimientos técnicos y fortaleciendo competencias relacionadas con la elaboración de bolsos, billeteras, estuches, accesorios y demás productos propios del sector marroquinero. De esta manera, se promueve el desarrollo de capacidades productivas que contribuyen a mejorar las oportunidades de empleabilidad, emprendimiento y generación de ingresos de los beneficiarios.

Así mismo, la formación en marroquinería constituye una alternativa de desarrollo económico para la población víctima, debido a que facilita la creación de unidades productivas y el aprovechamiento de conocimientos técnicos que pueden ser aplicados en actividades independientes o asociativas, fortaleciendo los procesos de inclusión productiva y aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de los participantes.

En consecuencia, la adquisición de los materiales de formación correspondientes al lote de marroquinería constituye una necesidad real, actual y prioritaria para el Centro de Industria y de la Construcción de la Regional Tolima, toda vez que garantiza la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades de formación programadas, contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de atención a la población víctima y fortalece las competencias técnicas y productivas orientadas a la generación de oportunidades de empleo, emprendimiento e inclusión social, en concordancia con la misión institucional del SENA y los objetivos de los programas de atención integral a esta población

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
11151701;11151702;11151703;11151501;11151502;11151503;11161601;11161602;11161603;13171601;10171602	73_9226_145 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA ATENDER A LA POBLACION VICTIMA DEL CENTRO DE INDUSTRIA EN LA VIGENCIA 2026	7	7	120	0	CCE-07	1	$ 177.171.000,00	$ 177.171.000,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DENOMINACION (CLASE O PRODUCTO)**
1	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	21101609	CAMA DE SEMILLAS (SEMILLERO)
2	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	42212108	HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA PARA LOS DISCAPACITADOS FÍSICAMENTE
3	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112003	RASTRILLOS
4	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112029	REGADERA DE JARDÍN
5	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
6	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151816	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ALBAHACA
7	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
8	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
9	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
10	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151507	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PEPINO COHOMBRO

11	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50404120	ROMERO
12	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151518	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMATE
13	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151606	SEMILLAS DE AJONJOLÍ
14	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151502	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ZANAHORIA
15	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151512	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE LECHUGA
16	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151520	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE ACELGA
17	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151503	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE APIO
18	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151515	SEMILLAS O PLÁNTULAS CEBOLLA
19	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151515	SEMILLAS O PLÁNTULAS CEBOLLA
20	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151805	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE CILANTRO
21	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50171554	TALLO DE HIERBAS Y SEMILLAS PARA INFUSIONES
22	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151904	SEMILLAS DE GIRASOL
23	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151609	SEMILLAS DE MAÍZ
24	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151524	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PEREJIL
25	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151521	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE PIMIENTO MORRÓN
26	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151518	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMATE
27	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10151808	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TOMILLO
28	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	50337218	ACEITUNAS MANZANILLAS ORGÁNICAS SECAS
29	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112019	SIERRA PODADORA
30	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	44121618	TIJERAS
31	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	44121618	TIJERAS
32	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	44121618	TIJERAS
33	B - MATERIAS PRIMAS	31191515	MALLA ABRASIVA

34	B - MATERIAS PRIMAS	24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
35	B - MATERIAS PRIMAS	24101908	CABALLETE PARA CANECAS
36	B - MATERIAS PRIMAS	24101908	CABALLETE PARA CANECAS
37	B - MATERIAS PRIMAS	10151702	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE TRÉBOL
38	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
39	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
40	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
41	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
42	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
43	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
44	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
45	B - MATERIAS PRIMAS	10501809	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
46	B - MATERIAS PRIMAS	10152003	SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES DE FRUTOS SECOS
47	B - MATERIAS PRIMAS	10171607	FERTILIZANTE CON MAGNESIO
48	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24121502	SACOS O BOLSAS PARA EMPACAR
49	B - MATERIAS PRIMAS	10171607	FERTILIZANTE CON MAGNESIO
50	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23111602	HIDROTRATADOR DE DESTILADO
51	B - MATERIAS PRIMAS	10171607	FERTILIZANTE CON MAGNESIO
52	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
53	B - MATERIAS PRIMAS	15121520	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL
54	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
55	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47131805	LIMPIADORES DE PROPÓSITO GENERAL
56	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31133710	SELLANTE DE SILICONA
57	B - MATERIAS PRIMAS	15121508	ACEITE DE TRANSMISIÓN
58	B - MATERIAS PRIMAS	15121509	ACEITE DE FRENOS
59	B - MATERIAS PRIMAS	15121501	ACEITE MOTOR
60	B - MATERIAS PRIMAS	15121501	ACEITE MOTOR
61	B - MATERIAS PRIMAS	15121501	ACEITE MOTOR
62	B - MATERIAS PRIMAS	15121504	ACEITE HIDRÁULICO

63	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO
64	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO
65	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO
66	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
67	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
68	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
69	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
70	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
71	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
72	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
73	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
74	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
75	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
76	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
77	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
78	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	25191720	LLAVE DE BUJÍAS

79	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
80	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	41111917	PROBADORES DIGITALES
81	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	41113630	MULTÍMETROS
82	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23153418	ACCESORIOS O HERRAMIENTAS PAR ENSAMBLE A LA MEDIDA
83	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201616	ADHESIVOS LÍQUIDOS
84	B - MATERIAS PRIMAS	12352310	SILICONAS
85	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24141604	RELLENO
86	B - MATERIAS PRIMAS	11162402	GUATA SINTÉTICA
87	B - MATERIAS PRIMAS	11162402	GUATA SINTÉTICA
88	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD
89	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	51102710	ANTISÉPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
90	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121124	PAPEL KRAFT
91	B - MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINA
92	B - MATERIAS PRIMAS	11162124	TELA DE FIELTRO
93	B - MATERIAS PRIMAS	11162124	TELA DE FIELTRO
94	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
95	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
96	B - MATERIAS PRIMAS	11161603	TEJIDOS DE LANA DE PUNTO
97	B - MATERIAS PRIMAS	11162126	TELA ACOLCHADA
98	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44121618	TIJERAS
99	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44121618	TIJERAS
100	B - MATERIAS PRIMAS	11121802	ALGODÓN
101	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
102	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24141604	RELLENO
103	B - MATERIAS PRIMAS	12352310	SILICONAS
104	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHÍCULO	27111918	LIJA MANUAL
105	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD

106	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122903	CUENTAS DE MADERA
107	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
108	B - MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINA
109	B - MATERIAS PRIMAS	11151702	HILADO DE ALGODÓN
110	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121211	PINTURA ACRÍLICA ESTILO ESCOLAR
111	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
112	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
113	B - MATERIAS PRIMAS	11151702	HILADO DE ALGODÓN
114	B - MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINA
115	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112103	PINZA DE MANO
116	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112826	CALADORA
117	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23101512	SIERRAS MECÁNICAS
118	B - MATERIAS PRIMAS	12352310	SILICONAS
119	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
120	B - MATERIAS PRIMAS	11151702	HILADO DE ALGODÓN
121	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53141614	AGUJAS DE BORDADO
122	B - MATERIAS PRIMAS	11162110	MALLA RED
123	B - MATERIAS PRIMAS	11162110	MALLA RED
124	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201616	ADHESIVOS LÍQUIDOS
125	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
126	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
127	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122906	CUENTAS DE VIDRIO
128	B - MATERIAS PRIMAS	13111010	NYLON
129	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24121503	CAJAS PARA EMPACAR
130	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122507	BASTIDORES O MOLDES PARA PAPEL HECHO A MANO
131	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS

132	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121144	PAPELES BORRADOR PARA ARTE
133	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44121612	CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS
134	B - MATERIAS PRIMAS	11162110	MALLA RED
135	B - MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINA
136	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD
137	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD
138	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD
139	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121228	PINCELES DE UTILIDAD
140	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201616	ADHESIVOS LÍQUIDOS
141	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
142	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112717	PISTOLAS DE CALOR
143	B - MATERIAS PRIMAS	12352310	SILICONAS
144	B - MATERIAS PRIMAS	44111804	PAPELES DE DIBUJO
145	B - MATERIAS PRIMAS	44103124	CINTA TÉRMICA
146	B - MATERIAS PRIMAS	52152103	TAZONES (“MUGS”) PARA USO DOMÉSTICO
147	B - MATERIAS PRIMAS	31201609	ADHESIVOS DE TERMO IMPREGNACIÓN
148	B - MATERIAS PRIMAS	44103119	PAPEL DE TRANSFERENCIA EN CALIENTE PARA COPIADORAS
149	B - MATERIAS PRIMAS	31191501	PAPELES ABRASIVOS
150	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
151	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24121503	CAJAS PARA EMPACAR
152	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	53141622	REGLA PARA SASTRERÍA
153	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24121503	CAJAS PARA EMPACAR
154	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
155	B - MATERIAS PRIMAS	43212103	IMPRESORAS DE SUBLIMACIÓN DE TEÑIDO
156	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60124304	HORNOS PARA A COCCIÓN DE CERÁMICA
157	B - MATERIAS PRIMAS	14111519	PAPELES CARTULINA
158	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
159	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112717	PISTOLAS DE CALOR

160	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	27112009	RASPADORES
161	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60131801	VELOS PARA DANZA
162	B - MATERIAS PRIMAS	31142801	MOLDEADO POR INMERSIÓN DE PLÁSTICO O PLASTISOL
163	B - MATERIAS PRIMAS	43212103	IMPRESORAS DE SUBLIMACIÓN DE TEÑIDO
164	B - MATERIAS PRIMAS	11151702	HILADO DE ALGODÓN
165	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121213	PINTURAS O MEDIOS AL OLEO SINTÉTICOS TRATADOS CON CALOR
166	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10152103	RESIDUO DE SEMILLAS DE LINAZA
167	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60122005	TELARES MANUALES
168	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
169	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
170	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
171	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
172	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
173	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60141001	GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
174	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	24102208	INFLADORES DE AIRE
175	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201616	ADHESIVOS LÍQUIDOS
176	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201523	CINTA DE TELA
177	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31201523	CINTA DE TELA
178	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
179	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
180	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
181	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
182	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
183	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
184	B - MATERIAS PRIMAS	11162126	TELA ACOLCHADA
185	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
186	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123202	CINTAS DE SEDA
187	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123202	CINTAS DE SEDA

188	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123202	CINTAS DE SEDA
189	B - MATERIAS PRIMAS	11111502	MATERIAL DE RELLENO
190	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123502	ACCESORIOS DE CUERO
191	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123502	ACCESORIOS DE CUERO
192	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60123502	ACCESORIOS DE CUERO
193	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
194	B - MATERIAS PRIMAS	11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
195	B - MATERIAS PRIMAS	11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
196	B - MATERIAS PRIMAS	11151506	FIBRAS DE RAYÓN
197	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
198	B - MATERIAS PRIMAS	11151702	HILADO DE ALGODÓN
199	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	53141614	AGUJAS DE BORDADO
200	B - MATERIAS PRIMAS	11151506	FIBRAS DE RAYÓN
201	B - MATERIAS PRIMAS	11151506	FIBRAS DE RAYÓN
202	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
203	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
204	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
205	B - MATERIAS PRIMAS	11161704	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO
206	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
207	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
208	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
209	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
210	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60105810	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE PINTURAS Y TINTES PARA TELAS
211	B - MATERIAS PRIMAS	11161801	TEXTIL SINTÉTICO DE TEJIDO SINTÉTICO
212	B - MATERIAS PRIMAS	11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
213	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	60121229	PINCELES ESPECIALIZADOS
214	B - MATERIAS PRIMAS	44121618	TIJERAS
215	B - MATERIAS PRIMAS	11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
216	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	53141622	REGLA PARA SASTRERÍA
217	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	32151502	MÓDULO DE LUZ
218	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	52161520	MICRÓFONOS

219	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	32101622	MEMORIA FLASH
220	B - MATERIAS PRIMAS	44112005	LIBRETAS DE CITAS O REPUESTOS
221	B - MATERIAS PRIMAS	44121701	BOLÍGRAFOS
222	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151805	ALAMBRE DE MULTI – FILAMENTOS
223	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151805	ALAMBRE DE MULTI – FILAMENTOS
224	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151805	ALAMBRE DE MULTI – FILAMENTOS
225	D - COMPONENTES Y SUMINISTROS	31151805	ALAMBRE DE MULTI – FILAMENTOS
226	C - MAQUINARIA HERRAMIENTA, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHICULO	23261507	MÁQUINA IMPRESORA TRIDIMENSIONAL

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Adquisición de materiales de formación para el programa de POBLACIÓN VICTIMA (Lote I. Agrícola y Ambiental; Lote II. Confección; Lote III. Motocicletas; Lote IV. Artesanías; y Lote V. Marroquinería del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. AGRICOLA - AMBIENTAL

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	21101609	BANDEJA DE GERMINACION	BANDEJA DE ENRAIZAMIENTO DE 72 CAVIDADES	UNIDAD	15
2	42212108	JUEGO DE JARDINERIA	JUEGO DE JARDINERÍA 3 PIEZAS ALUMINIO - MATERIAL DEL MANGO PLÁSTICO, LARGO DEL MANGO 14 CM, LARGO TOTAL 28 CM, ALTURA X ANCHO 4 CM X 13 CM	JUEGO	15
3	27112003	RASTRILLO MATERIAL PLASTICO	RASTRILLO ABANICO PLASTICO	UNIDAD	6
4	27112029	REGADERA JARDIN	REGADERA CAPACIDAD 4 LT MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	10
5	50171554	SEMILLA CLASE AJI	SEMILLA CLASE AJI SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	15
6	10151816	SEMILLA CLASE ALBAHACA	SEMILLA CLASE ALBAHACA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
7	50171554	SEMILLA CLASE FLORALES	SEMILLA CLASE FLORALES MARGARITA REINA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	10
8	50171554	SEMILLA CLASE HIERBABUENA	SEMILLA CLASE HIERBABUENA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	15
9	50171554	SEMILLA CLASE OREGANO	SEMILLA CLASE OREGANO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
10	10151507	SEMILLA CLASE PEPINO COHOMBRO	SEMILLA CLASE PEPINO COHOMBRO SOBRE DE 2 - 5 GRAMOS	SOBRE	20
11	50404120	SEMILLA CLASE ROMERO	SEMILLA CLASE ROMERO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20

12	10151518	SEMILLA CLASE TOMATE	SEMILLA CLASE TOMATE CHERRY SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
13	10151606	SEMILLA CLASE TORONJIL	SEMILLA CLASE TORONJIL SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
14	10151502	SEMILLA CLASE ZANAHORIA	SEMILLA CLASE ZANAHORIA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
15	10151512	SEMILLA LECHUGA ROMANA	SEMILLA LECHUGA ROMANA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
16	10151520	SEMILLA CLASE ACELGA	SEMILLA CLASE ACELGA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
17	10151503	SEMILLA CLASE APIO	SEMILLA CLASE APIO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
18	10151515	SEMILLA CLASE CEBOLLA HUEVO	SEMILLA CLASE CEBOLLA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
19	10151515	SEMILLA CLASE CEBOLLA LARGA	SEMILLA CLASE CEBOLLA LARGA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
20	10151805	SEMILLA CLASE CILANTRO	SEMILLA CLASE CILANTRO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
21	50171554	SEMILLA CLASE FLORALES	SEMILLA CLASE FLORALES CAMPANILLA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
22	10151904	SEMILLA CLASE GIRASOL HELIANTHUS	SEMILLA CLASE GIRASOL HELIANTHUS SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	15
23	10151609	SEMILLA CLASE MAIZ	SEMILLA CLASE MAIZ	KILO	10
24	10151524	SEMILLA CLASE PEREJIL CRESPO	SEMILLA CLASE PEREJIL CRESPO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
25	10151521	SEMILLA CLASE PIMENTON	SEMILLA CLASE PIMENTON SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
26	10151518	SEMILLA CLASE TOMATE CHONTO LARGA VIDA	SEMILLA DE TOMATE CHONTO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
27	10151808	SEMILLA CLASE TOMILLO	SEMILLA CLASE TOMILLO SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
28	50337218	SEMILLACLASE MANZANILLA	SEMILLACLASE MANZANILLA SOBRE 2 -5 GRAMOS	SOBRE	20
29	27112019	SIERRA PARA SILVICULTURA	SIERRA PARA SILVICULTURA-SIERRA DE MANO PLEGABLE SERRUCHO DE HOJA EXTRALARGA PORTÁTIL	UNIDAD	6
30	44121618	TIJERA DE PODAR	TIJERA PODADORA DE UNA MANO	UNIDAD	6

31	44121618	TIJERA DE PODAR	TIJERA DE PODAR DOS MANOS-TIJERA CORTA GRAMA BRAZOS EXTENSIBLES 22 29 PULG	UNIDAD	6
32	44121618	TIJERA DE PODAR	DESJARRETADORA-TIJERA PODADORA DE RAMAS ARBOLES EXTENSIBLE	UNIDAD	6
33	31191515	POLISOMBRA	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X20 MTS LARGO GARANTIZADO	ROLLO	5
34	24111503	PLASTICO NEGRO	PLÁSTICO NEGRO 3MTS ANCHO X 10MTS LARGO C6 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD	5
35	24101908	CANECA (MINI URBANCOMPOST)	PLASTICA, CAPACIDAD: 10.5 LITROS INCLUYE: - MANUAL DE INSTRUCCIONES - PALA - RECOLECTOR DE LIXIVIADOS- PREFILTROS - MATERIAL ESTABILIZANTE GRÜN BODEN	UNIDAD	8
36	24101908	CANECA PARA COMPOSTAR O PRECOMPOSTAR-KIT COMPOSTAJE EN CASA 30LTS	PLASTICO, CONTENEDOR DE 30 LITROS CON TAPA HERMÉTICA, RECUPERADO, PALA PARA COMPOST., MATERIAL SECO, INOCULO MICROBIAL 1LT, MANUAL DE INSTRUCCIONES CON GUÍAS Y CONSEJOS PARA UN COMPOSTAJE EXITOSO, ADEMÁS DE MÁS TICS DE COMPOSTAJE EN QR	UNIDAD	6
37	10171607	SUSTRATO DE TURBA	JIFFY 7 PELLETS	UNIDAD	600
38	24121502	BOLSA PARA VIVERO	BOLSA PARA PLÁNTULAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	10
39	10171607	FERTILIZANTE NPK	3-15 NPK BOLSA DE 1KG	UNIDAD	15
40	10171607	ENRAIZADOR	ESTIMULANTE RADICULAR HORMONAGRO 1 X 100 GRAMOS	UNIDAD	10
41	12352316	HIDROXIDO DE SODIO	SAPONIFICACION	KG	68
42	51171629	SULFATO DE SODIO	AGENTE DE RELLENO	KG	10
43	51171504	BICARBONATO DE SODIO	DESODORIZANTE, REGULADOR DE PH Y ABRASIVO SUAVE	KG	11
44	51171608	GLICERINA (SOLIDA)	PARA JABONES	KG	80
45	51171608	GLICERINA (LIQUIDA)	PARA JABONES	L	48
46	12171504	COLORANTES FDC SEGUROS PARA ALIMENTOS O COSMÉTICOS (PAPELETA)	PARA JABONES Y DERGENTES	UNIDAD	160
47	12171600	PIGMENTOS	BASE ACEITE PARA VELAS	UNIDAD	40

48	53131620	PERFUMES O COLONIAS O FRAGANCIAS	PERFUMERIA	L	20
49	12164503	ADITIVOS DE FRAGANCIA (FRAGANCIA BASE ALCOHOL)	FRAGANCIAS JABONES	L	100
50	12164503	ADITIVOS DE FRAGANCIA (FRAGANCIA BASE ACEITE)	FRAGANCIAS VELAS	L	20
51	12164501	PRESERVATIVOS DE ALIMENTOS (BENZOATO DE SODIO)	CONSERVANTE DE AMPLIO ESPECTRO	KG	20
52	47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES (ARKOPLA/NONIFENOL) O (ALCOHOLES ETOXILADOS)	TENSOACTIVO NO IONICO	KG	80
53	12352308	SILICATOS (SILICATO DE SODIO)	ESTRUCTURANTE, INHIBIDOR DE CORROSIÓN, Y POTENCIADOR DE LIMPIEZA	L	24
54	15101511	ETANOL (96%)	SOLVENTE PARA MEZCLAR INGREDIENTES, DESINFECTANTE, CONSERVANTE	L	70
55	47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO (AMONIOS CUATERNARIOS)	DESINFECTANTE	L	5
56	12352106	ACIDOS ORGANICOS O SUS SUSTITUTOS (ACIDO SULFONICO)	TENSIOACTIVO ANIÓNICO	L	424
57	12191602	SOLVENTE ACTIVO (BUTILGLICOL)	DESENGRASANTE: SOLVENTE VERSÁTIL Y CO-EMULSIONANTE	L	40
58	51171501	CARBONATO DE CALCIO	AGENTE DE RELLENO, ABRASIVO SUAVE Y ESPESANTE	KG	80
59	12181602	CERAS NATURALES (SOYA BAJO PUNTO DE FUSION)	FABRICACION DE VELAS	KG	80
60	12181602	CERAS NATURALES (ARENA)	FABRICACION DE VELAS	KG	40
61	12181602	CERAS NATURALES (PALMA)	FABRICACION DE VELAS	KG	40
62	12181503	PARAFINA	FABRICACION DE VELAS	KG	80
63	121816	ACEITES NATURALES (CARITE)	FABRICACION DE VELAS	L	20
64	15121807	GRASAS (MANTECA CARITE)	FABRICACION DE VELAS	KG	20

65	12181602	CERAS NATURALES (SOYAALTO PUNTO DE FUSION)	FABRICACION DE VELAS	KG	40
66	40101808	ESTUFA DE CALEFACCIÓN (ESTUFA ELECTRICA)	USADO EN FABRICACION DE VELAS Y JABONES	UNIDAD	40
67	48101524	OLLAS DE VAPOR PARA USO COMERCIAL	USADO EN FABRICACION DE VELAS Y JABONES	UNIDAD	40
68	121816	ACEITES NATURALES (COCO/ALMENDRAS)	FABRICACION DE VELAS	L	20
69	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (SLES, SCS,SLS)	TENSOACTIVOS (LIMPIAR, DESENGRASAR Y CREAR ESPUMA)	KG	280
70	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (PROPILENGLICOL)	HUMECTANTE	L	5
71	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (COCOAMINA)	ESPESANTE, ESTABILIZADOR DE ESPUMA Y AGENTE LIMPIADOR	L	24
72	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (EDTA)	AGENTE QUELANTE	KG	5
73	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (MONO Y/O DI ÉSTER CUATERNARIO)	BASE DE SUAVISANTE	KG	80
74	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (GALAXOLIDE O EL DIPROPILENGLICOL,)	FIJADOR DE AROMAS	L	5
75	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (TRIETANOLAMINA)	AJUSTADOR DE PH Y EMULSIONANTE	L	10
76	41116105	REACTIVOS O SOLUCIONES QUÍMICAS (PROBETAINA)	TENSOACTIVOS	L	10
77	60122102	MOLDES PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS	MOLDES EN SILICONA	UNIDAD	160
78	30161906	MOLDES (MOLDES DE JABONES)	MOLDES EN SILICONA	UNIDAD	160

LOTE 2. CONFECCIÓN.

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	11161701	TELA SUPER CHALIS COLOR BLANCA Y NEGRA TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN 100% RAYÓN VISCOSA.	PESO / ÁREA, 150 GR/M2 ; TIPO DE TEJIDO, PLANO; COMPOSICIÓN 100% RAYÒN VISCOSA. 1.50 ANCHO.	METROS	100
2	11161701	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO (TELA BAYADERA COLOR BLANCO)	COMPOSICIÓN: 70% ALGODÓN-30%POLIÉSTER. PESO APROXIMADO: 150 GR/M²-1.50 METRO DE ANCHO	METRO	90
3	11161701	TELA ALGODÓN SIMPLE- TELA DACRON ESTAMAPADO PARA UTILIZAR EN LENCERIA DE MOTIVOS FLORES LILA, ROSADO CLARO, AZUL, VERDE OLIVA , AMARILLO Y ROJO CON FONDO BLANCO. NOTA 90 METROS POR COLOR	PESO / ÁREA, 135 GR/M2 ; TIPO DE TEJIDO, PLANO ; COMPOSICIÓN. ALGODÓN 35%; POLIÉSTER 65%. 1.50 METROS ANCHO.	METRO	275
4	11161701	TELA ALGODÓN SIMPLE- TELA TOALLA DE 1.50 METRO DE ANCHO BLANCA, AZUL REY, FUSSIA	LA TELA ESTÁ COMPUESTA POR POLIÉSTER Y NYLON QUE SON FIBRAS SINTÉTICAS. LA PROPORCIÓN IDEAL ES 80% DE NYLON Y 20% DE POLIÉSTER	METRO	80
5	11161703	TELA DE ALGODÓN-OXFORD AZUL CLARA, BLANCA, A RAYAS	OXFORD ES UN **TEJIDO LIGERO Y LUSTROSO**, UTILIZADO PARA LA CONFECCIÓN DE CAMISAS Y, A VECES, PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIDOS. SE FABRICA EN ALGODÓN, EN MEZCLA DE ALGODÓN Y POLIÉSTER	METRO	40
6	11161800	SESGO EN TELA DE 2 CM DE ANCHO COLOR BLANCO, AZUL OSCURO Y CAFÉ	SESGO O BIESCORTADO AL SENTIDO DIAGONAL DE LA TELA, UTILIZADO PARA ADORNAR O REFORZAR LOS BORDES DE LA TELA.	METRO	150
7	11151703	ENCAJE EN POLIESTER BLANCO DE 4 CM DE ANCHO COLOR BLANCO	ES UN TEJIDO DE MALLA CON FIBRAS DE POLIESTER Y ALGODÓN FACIL DE LIMPIAR ES FUERTE Y RESISTENTE.	METRO	75

8	60121404	CHELINES O LIMPIAPISAS,ALAMBRE CENTRAL DELGADO RECUBIERTO DE CHENILLA (TEXTURA DE HILO O PELUSA)ALTAMENTE FLEXIBLES, FÁCILES DE DOBLAR, GIRAR Y CURVAR PARA CREAR FORMAS. COLOR CAFÉ, VERDE NEON, ROSADO,AMARILLO, LILA,	30CM LARGO X 100 UNIDADES, CAFÉ, VERDE NEÓN, ROSADO, AMARILLO, LILA.	PAQUETE	50
9	44121618	TIJERAS PARA CORTAR TELA DE 9 PULGADAS	TIJERAS PARA CORTAR MATERIAL TEXTIL DE 9 MM CON MANGO PLASTICO LIVIANAS HOJAS METALICAS	UNIDAD	10
10	11161701	TEXTILES DE ALGODÓN TEJIDO PLANO TONOS AZULES	DENIM CHAMBRAY ORGÁNICO ES UNA **TELA VEGETAL QUE COMBINA EN SU ESTRUCTURA FIBRAS DE ALGODÓN Y CÁÑAMO DE DOS COLORES**: AZUL EN LA TRAMA Y BLANCO EN LA URDIMBRE. TONOS AZULES; LA IRREGULARIDAD Y LA MEZCLA DE LOS DOS COLORES Y FIBRAS FORMAN UNA TELA JASPEADA DE ALLÍ SU NOMBRE. LA TELA CHAMBRAY IMITACIÓN JEANS ES UN TEJIDO PLANO Y LIVIANO QUE REPLICA LA APARIENCIA VISUAL DE LA MEZCLILLA (DENIM), PERO CON UNA ESTRUCTURA MUCHO MÁS SUAVE Y FRESCA. ES LA OPCIÓN IDEAL PARA QUIENES BUSCAN EL ESTILO DE LOS JEANS PERO NECESITAN COMODIDAD EN CLIMAS CÁLIDOS.COMPOSICION 100% ALGODON AUNQUE EXISTEN VERSIONES MEZCLADAS CON POLIÉSTER, TENCEL PARA MAYOR SUAVIDAD, O ELASTANO/SPANDEX (CHAMBRAY LICRADO) PARA BRINDAR ELASTICIDAD.	METRO	100
11	11161701	TETILES DE ALGODÓN TEJIDO PLANO	LA TELA LIENSO – POR METROS – ES UN TEXTIL EN CRUDO, USADA COMO BOLSAS ECOLÓGICAS, LIENZOS PARA PINTURA, ESTAMPACIONES. ANCHO TOTAL: 150 ±2% PESO G/M²: 142 ±4% PESO OZ/YD²: 4.2 ±4% COMPOSICIÓN: ALGODÓN 100%	METRO	50
12	60123202	CINTA DE SEDA DE 2CMS ANCHO X 100 METROS. COLOR VERDE NEON, AMARILLO, FUSSIA NEON, AZUL AGUA MARINA.	CINTA DE SEDA 2CM ANCHA X 100 METROS	ROLLO	25

13	60121100	PINTURAS PARA TELA , LA PINTURA PARA TELA ES UNA PINTURA ACRÍLICA ESPECIALIZADA, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL LAVADO. COLOR BLANCO, NEGRO COLORES BASE . NOTA 300 UNIDADES POR COLOR	FRASCO PARA PINTAR TELA 30ML COLORES BLANCO Y NEGRO	FRASCO X 30 ML	100
14	60121100	PINTURAS PARA TELA , LA PINTURA PARA TELA ES UNA PINTURA ACRÍLICA ESPECIALIZADA, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL LAVADO. COLOR AZUL, AMARILLO, ROJO COLORES PRIMARIOS. NOTA 300 UNIDADES X COLOR	FRASCO PARA PINTAR TELA 30ML EN VARIEDAD DE COLORES	FRASCO X 30 ML	100
15	60121100	PINTURAS PARA TELA , LA PINTURA PARA TELA ES UNA PINTURA ACRÍLICA ESPECIALIZADA, FLEXIBLE Y RESISTENTE AL LAVADO. COLOR PIEL, ROSADO CLARO Y MARRON: NOTA 300 UNIDADES X COLOR	FRASCO PARA PINTAR TELA 30ML EN VARIEDAD DE COLORES	FRASCO X 30 ML	100
16	60121100	REFUERSZO TEXTIL PARA CORTAR TELA SIN DESHILACHAR. FRASCO X 2 ONZ	SELLANTE PARA TELA LIQUITO, 2 ONZ	FRASCO	40
17	11161801	TELA FLEECE NAVIDEÑA COLOR ROJO NAVIDAD	LA TELA FLEECE, CONOCIDA COMO FORRO POLAR, ES UN TEJIDO SINTÉTICO (GENERALMENTE 100% POLIÉSTER) DESTACADO POR SER EXTREMADAMENTE SUAVE, LIGERO Y CÁLIDO. IMITA LA LANA, AÍSLA DEL FRÍO, ES DURADERO Y DE SECADO RÁPIDO.SE UTILIZA PARA HACER MUÑECOS NAVICEÑOS	METRO	50.5

LOTE 3. MOTOCICLETAS.

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	47131805	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIUSO	AEROSOL DE 450 CM3 CONTIENE UNA FÓRMULA ESPECIALMENTE DESARROLLADA PARA; LUBRICAR, LIMPIAR Y ELIMINA GRASA, ARENA, TIERRA, BARRO, PARTÍCULAS DE ASFALTO Y TODO TIPO DE CONTAMINANTES QUE SE ADHIEREN A COMPONENTE MECÁNICOS DE LAS MOTOCICLETAS.	UNIDAD	20
2	15121520	LUBRICADOR DE CADENA	AEROSOL DE 470 CM3 LUBRICANTE EXCLUSIVO PARA CADENAS ADHERENTE Y RESISTENTE AL AGUA. ES UNA MEZCLA FORMULADA DE ACEITES, TANTO SINTÉTICOS COMO MINERALES, DE ALTA CALIDAD, ADITIVOS ANTIOXIDANTES Y ANTIDESGASTE, MODIFICADORES DE FRICCIÓN Y AGENTES DE ADHESIÓN. EL LUBRICANTE CON POLYFON BLANCO + GRAFITO, TITANIO Y BORO EL CUAL HA SIDO DESARROLLADO PARA RESISTIR ALTAS TEMPERATURAS, BRINDANDO MÁXIMA LUBRICACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL OXIDO, LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE.	UNIDAD	30
3	47131805	LIMPIADOR DE CARBURADOR	AEROSOL DE 400 ML MEJORA EL DESEMPEÑO REMOVIENDO LAS PARTÍCULAS DE GRASA, PLOMO Y OTROS CONTAMINANTES QUE SE DEPOSITAN AL INTERIOR Y EXTERIOR. SU APLICACIÓN ES RÁPIDA Y FÁCIL PROTEGIENDO LOS SENSORES DE OXIGENO Y LOS CONVERTIDORES CATALÍTICOS.	UNIDAD	30
4	47131805	LIMPIADOR DE CONTACTOS	AEROSOL DE 250 ML LIMPIA Y ELIMINA GRASA, ARENA, TIERRA, BARRO, PARTÍCULAS DE ASFALTO Y TODO TIPO DE CONTAMINANTES QUE SE ADHIEREN A LOS DISPOSITIVOS ELECTRICOS	UNIDAD	25
5	31133710	SILICONA GRIS ALTAS TEMPERATURAS	50 GRAMOS TIENE EXCELENTE RESISTENCIA A ACEITE DE MOTOR Y ACEITES LUBRICANTES, PUEDE SER APLICADO EN TAPAS DE VÁLVULAS, CAJAS DE CAMBIO, TAPAS DE DIFERENCIAL, ETC. IDEAL PARA SER UTILIZADO COMO REEMPLAZO DE JUNTAS DE RETENES, DE PAPEL Y FILTRO.	UNIDAD	29

6	15121508	ACEITE DE TRANSMICION PARA MOTO AUTOMATICA	140ML RENDIMIENTO OPTIMO PARA MOTOCICLETAS AUTOMÁTICAS - ESTE ACEITE PARA TRANSMISIÓN ES ESPECIALMENTE FORMULADO Y DISEÑADO REFLEJANDO LA ULTIMA TECNOLOGÍA QUE UTILIZA AÑADIDURA PARA ABSORBER PRESIÓN EXTREMA A CONSECUENCIA DE CARGA PESADA Y USO A ALTA VELOCIDAD.	TARRO	22
7	15121509	LIQUIDO DE FRENO MOTOCICLETA DOT 4	LÍQUIDO PARA FRENOS KROSS DOT 4 DE 290 CM3 PUNTO DE EBULLICIÓN SECO: SUPERIOR A 261°C PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO: 150°C VISCOSIDAD CINÉTICA: 1.5 CENTISTOKES A 100°C VALOR DEL PH: 7.0 – 11.5	TARRO	25
8	15121501	ACEITE MOTOR DE MOTOCICLETA 10W30	FULL SINTETICO 1/4 DE GALON	TARRO	15
9	15121501	ACEITE MOTOR DE MOTOCICLETA 10W40	FULL SINTETICO 1/4 DE GALON	TARRO	15
10	15121501	ACEITE MOTOR DE MOTOCICLETA 20W50	FULL SINTETICO 1/4 DE GALON	TARRO	15
11	15121504	ACEITE HIDRAULICO AW 68	ACEITE HIDRÁULICO ANTIDESGASTE AW 68 HA SIDO DISEÑADO Y DESARROLLADO PARA USARSE EN SISTEMAS DE CONTROL Y DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA HIDRÁULICA. ESTE LUBRICANTE ESTÁ DISEÑADO PARA PROTEGER DE MANERA SOBRESALIENTE SISTEMAS DE SUSPESION CONTRA EL DESGASTE PROVOCADO POR FRICCIÓN EN SISTEMAS CON CIRCULACIÓN DE ACEITE, POR SALPIQUE, BAÑADOS O CON ANILLO DE LUBRICACIÓN. EL ACEITE HIDRÁULICO ANTIDESGASTE AW 68 ESTÁ FORMULADO CON ACEITES BÁSICOS VÍRGENES DE ALTO GRADO DE REFINACIÓN, LOS CUALES INCORPORAN UN PAQUETE DE ADITIVOS PARA MEJORAR SUS PROPIEDADES ANTIDESGASTE, ANTIOXIDANTES, ANTICORROSIVAS, ANTIESPUMANTES Y DE LIBERACIÓN DEL AIRE ATRAPADO, ASÍ COMO SU PUNTO DE ESCURRIMIENTO. ESTE LUBRICANTE DE LA CLASE HLP, ASEGURA UN DESEMPEÑO ADECUADO CUBRIENDO DE MANERA SOBRESALIENTE LAS EXIGENTES ESPECIFICACIONES DE FABRICANTES DE	TARRO	12

			EQUIPO HIDRÁULICO A NIVEL MUNDIAL. 1/4 DE GALON		
12	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO DR8EIX	EL AISLADOR DE CERÁMICA CON ALTO CONTENIDO DE ALÚMINA PERMITE, EFICIENTE DISIPACIÓN TÉRMICA, MAYOR AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y RESISTENCIA A LOS CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS.	UNIDAD	10
13	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO CR8E	EL AISLADOR DE CERÁMICA CON ALTO CONTENIDO DE ALÚMINA PERMITE, EFICIENTE DISIPACIÓN TÉRMICA, MAYOR AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y RESISTENCIA A LOS CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS.	UNIDAD	10
14	26101732	BUJÍA DE ENCENDIDO CR7HIX	EL AISLADOR DE CERÁMICA CON ALTO CONTENIDO DE ALÚMINA PERMITE, EFICIENTE DISIPACIÓN TÉRMICA, MAYOR AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y RESISTENCIA A LOS CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS.	UNIDAD	10
15	23153418	JUEGO DE RATCHET 3/8 CON COPAS	15 PIEZAS * 1 RATCHET DE CUADRANTE 3/8 Y *12 COPAS 3/8 CON DIAMETROS : 8MM 9MM 10MM 11MM 12MM 13MM 14MM 15MM 17MM 19MM 21MM 22MM 24 MM * 1 EXTENSOR DE CUADRANTE 3/8 Y 6" DE LARGO	KIT	20
16	23153418	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	*17 LLAVES MIXTAS DE DIAMETRO: 6MM - 7MM - 8MM -9MM - 10MM -11MM - 12MM - 13MM - 14MM -15MM - 16MM - 17MM - 18MM - 19MM - 21MM - 22MM - 24MM	KIT	20
17	23153418	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE GOLPE	12 PIEZAS * 6 DESTORNILLADORES DE PALA: 3 MM X 3" 5MM X 3",8 MM X 6",9 MM X 8",6MM X 4",6MM X 1.5" *6 DESTORNILLADORES DE ESTRELLA PH 0X3",PH 1X3",PH 3X6"PH 3X8",PH 2X4",PH 2X1.5"	KIT	20
18	23153418	JUEGO DE ALICATES	3 ALICATES * 1 ALICATE DE ELECTRICISTA 6" " 1 ALICATE DE PUNTA LARGA 6" * ALICATE CORTA FRÍO 6"	KIT	20

19	23153418	JUEGO LLAVES TORX	7 PIEZAS EN MILIMETROS T-10,T-15,T-20,T-25,T-27,T-30,T-40	KIT	20
20	23153418	DESTORNILLADOR DE IMPACTO	DIMENSIONES: 18.5 X 3.2 CM CUADRANTE DE 1/2	UNIDAD	20
21	23153418	JUEGO DE PINZAS SACA PINES	*1 PINZA RECTA PARA ABRIR 7" *1 PINZA RECTA PARA CERRAR 7" *1 PINZA CURVA PARA ABRIR 7" *1 PINZA CURVA PARA CERRAR 7"	KIT	20
22	23153418	KIT LLAVES HALEM	9 PIEZAS 1X LLAVE BRISTOL 1.5 MM 1X LLAVE BRISTOL 2 MM 1X LLAVE BRISTOL 2.5 MM 1X LLAVE BRISTOL 3 MM 1X LLAVE BRISTOL 4 MM 1X LLAVE BRISTOL 5 MM 1X LLAVE BRISTOL 6 MM 1X LLAVE BRISTOL 8 MM 1X LLAVE BRISTOL 10 MM	KIT	20
23	23153418	COPA CASTILLO AKT-HONDA	MATERIAL DE FABRICACIÓN: ACERO CHROME VANADIUM IDEAL PARA EXTRAER LA TUERCA CASTILLO DEL FILTRO CENTRIFUGO Y DISCOS DEL EMBRAGUE SIRVE PARA MOTOCICLETAS COMO AKT NKD 125, PULSAR 180, LIBERO 125,	UNIDAD	6
24	23153418	LLAVE TUERCA PLANA CENTRIFUGA SCOOTER	CUERPO LLAVE EN LAMINA CON HEXAGONO CENTRAL DE 46MM.	UNIDAD	6
25	23153418	TRABADORES DE TELESCOPICO UNIVERSAL	DOS TRABADORES UNO UNIVERSAL Y OTRO PARA ALTA POTENCIA	KIT	6
26	25191720	JUEGO DE COPAS PARA BUJIA 25191720	3 PIEZAS (16MM/18MM/21MM) EN CUADRANTE 3/8.	KIT	10
27	23153418	KIT CALIBRACION DE VALVULA	4 PIEZAS *3 LLAVES PARA AJUSTAR VALVULAS * 1 CALIBRADOR DE GALGAS CON MEDIDA DE : 0.04MM, 0.05MM, 0.06MM, 0.08MM, 0.10MM, 0.13MM, 0.15MM, 0.18MM, 0.20MM, 0.23MM, 0.25MM, 0.28MM, 0.30MM, 0.33MM, 0.35MM, 0.38MM, 0.40MM, 0.43MM, 0.45MM, 0.48MM, 0.50MM, 0.53MM, 0.55MN, 0.58MM, 0.60MM, 0.63MM, 0.65MM, 0.70MM, 0.75MM, 0.80MM, 0.88MM.	KIT	20

28	23153418	EXTRACTOR DE RETENEDORES BARRA TELESCÓPICA MECÁNICA	MATERIAL DE FABRICACIÓN: ACERO PUNTA EN NYLON PARA PROTEGER EL RETENEDOR IDEAL PARA EXTRAER LOS RETENEDORES UBICADOS DENTRO DE LAS BARRAS TELESCÓPICAS DE LAS MOTOCICLETAS APERTURA MÁXIMA 20CM	UNIDAD	12
29	41113630	MULTIMETRO	VOLTAJE DC (V) 200MV / 2V / 20V / 200V / 600V± (0.5% + 2) VOLTAJE CA (V) 200V / 600V ± (1.2% + 3) CORRIENTE DC (A) 2000µA / 20MA / 200MA / 10A ± (1% + 2) RESISTENCIA (O) 200O / 2KO / 20KO ± (0.8% + 2) / 200KO / 20MO TEMPERATURA -40 ~ 1000 ¿ ± (1% + 4) Y -40 ~ 1832 ± (1.5% + 5) MEDICIÓN DE CONTINUIDAD CON BUZZER. MEDICIÓN DE DIODOS.	UNIDAD	20
30	23153418	HOMBRESOLO MORDAZA RECTA	ALICATE HOMBRESOLO MORDAZA RECTA DE 8" CUERPO DEL ALICATE HECHO EN ACERO CROMO VANADIO, QUE EVITA LA DEFORMACIÓN RECUBRIMIENTO EN CROMO NIQUELADO QUE EVITA LA OXIDACIÓN CUENTA CON UN BOTÓN DE AJUSTE MILIMÉTRICO, QUE PERMITE UN MEJOR AJUSTE, OFRECE UNA EXCELENTE RESISTENCIA Y TENACIDAD. LAS MORDAZAS RECTAS PERMITEN SUJETAR FIRMEMENTE PIEZAS PLANAS Y PLANCHAS DE METAL.	UNIDAD	20
31	40151502	KIT DE MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE VACÍO PARA PURGAR FRENOS	BOMBA DE VACÍO AUTOMOTRIZ DEL PURGADOR DEL FRENO DEL ABS: EQUIPADO DEL INDICADOR DE VACÍO, OPERACIÓN SIMPLE, LECTURA CONVENIENTE DEL INDICADOR DE PRESIÓN. RANGO DE PRESIÓN: 0-30INHG, 0-760MMHG. PUEDE PROBAR Y DIAGNOSTICAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE SISTEMAS DE FRENOS EN EL CAMIÓN DEL COCHE DE LA MOTOCICLETA. EL JUEGO DE PURGA DE LÍQUIDO DE FRENOS INCLUYE: BOMBA MANUAL CON MANÓMETRO, TARRO DE DEPÓSITO CON 2 TAPAS, 4 MANGUERAS TRANSPARENTES, 8 ADAPTADORES Y ESTUCHE DE MOLDEO POR SOPLADO. LA FUNDA DE TRANSPORTE ESTÁ HECHA DE MATERIAL DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y RESISTENTE, CONTENIDO EN UNA FUNDA DE	KIT	6

			MOLDE DE SOPLADO PARA UN FÁCIL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
32	23153418	JUEGO DE GANCHOS PARA EXTRACCIÓN DE SELLOS PARA MOTOS (4 PIEZAS)	JUEGO DE 4 GANCHOS DE PUNTA PARA REMOVER SELLOS EN CAJA PLÁSTICA CONSTA DE CUATRO GANCHOS CON MANGO SUAVE DE 9.25" DE LARGO. SON RESISTENTES, CON PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE, CON UNA VARIEDAD DE FORMAS EN LAS PUNTAS DISEÑADAS PARA MARCAR O RETIRAR LOS ANILLOS DE SEGURIDAD Y OTROS TIPOS DE SELLOS O RETENEDORES. EL DISEÑO DEL MANGO ES ERGONÓMICO Y SE AJUSTA CORRECTAMENTE A LA MANO, LO QUE FACILITA LA MANIPULACIÓN DE LA HERRAMIENTA. MULTI-USO: ALINEA, PERFORA, LIMPIA Y ELIMINA SEDIMENTOS COMO GUARDA POLVOS DE EJE Y SIMILARES. INCLUYE UN EJE ESTRIADO QUE PERMITE UN BUEN AGARRE CON LAS MANOS AUN ENGRASADAS O CON ACEITE.	KIT	6
33	27112151	PINZA 8" PELA CABLES AUTOMÁTICA, 22 A 10 AWG	PINZA FABRICADA EN ACERO CON MANGO DE TPR Y POLIPROPILENOQUE PERMITE QUITAR EL AISLANTE DEL CABLE DE FORMA AUTOMÁTICA • CORTA Y PELA CABLES DE 22 A 10 AWG • TOPE PARA MEDIR LA LONGITUD DEL CABLE A PELAR • 3 MORDAZAS PARA CRIMPAR DE 22 A 10 AWG, LARGO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	6
34	23153418	JUEGO SET DE 5 LLAVES PARA CUNAS DE DIRECCIÓN MOTOS	5 PIEZAS: MATERIAL DE FABRICACIÓN: ACERO FORJADO -1 LLAVE ABIERTA PARA CUNAS DE DIRECCIÓN DE 38 - 42 -1 LLAVE ABIERTA PARA CUNAS DE DIRECCIÓN DE 45 - 52 -1 LLAVE ABIERTA PARA CUNAS DE DIRECCIÓN DE 55 - 62 -1 LLAVE ABIERTA PARA CUNAS DE DIRECCIÓN DE 68 - 72 -1 LLAVE ABIERTA PARA CUNAS DE DIRECCIÓN DE 78 - 85	KIT	6

LOTE 4. ARTESANIAS.

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	44111804	PAPEL ROSADO PREMIUM	PAPEL ROSADO PARA SUBLIMACIÓN	RESMA	3
2	44103124	CINTA TÉRMICA	CINTA TÉRMICA	ROLLO	6
3		MAQUINA PARA MUGS	MUGS 11 ONZ	UNIDAD	1
4	31201609	TERMOFIJADORA PORTATIL	60 X40 CM	UNIDAD	1
5	44103119	PAPEL TRANSFER	1 RESMA PRENDAS CLARAS, 1 RESMA PRENDAS OSCURAS	RESMA	3
6	31191501	PAPEL BIFAZ TERMOADHESIVO	PAPEL BIFAZ TERMOADHESIVO	ROLLO	1
7	11161801	TEFLÓN	PAPEL TIPO TEFLÓN	METRO	3
8	24121503	CAJAS DE MUGS	11 ONZAS	CAJA	1
9	53141622	REGLETAS GUIA	REGLETAS GUIA	PAQUETE	3
10	24121503	CAJA DE MINI MUGS	7 ONZAS	CAJA	1
11	11161801	TELA POLIESTER	TELA POLIÉSTER DE 1 METRO DE ANCHO	METRO	3
12	27112717	PISTOLA DE CALOR	PISTOLA DE CALOR	UNIDAD	3
13	27112009	RASQUETA	RASPADORES DE SUPERFICIES	UNIDAD	3
14	60131801	VELO SUIZO	TELA PARA ESTAMPADOS	METRO	3
15	31142801	PLASTISOL	COLOR BLANCO Y NEGRO; 4 DE CADA UNO	LIBRA	2
16	43212103	IMPRESORA PARA DTF 30CM	IMPRESORA PARA ESTAMPADOS EXCLUSIVA PARA DTF DE ANCHO DE 30 CM	UNIDAD	0
17	31201616	COLBON MADERA	COLBON MADERA ES UN ADHESIVO DE ALTA CALIDAD DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA TODO TIPO DE MADERA, INCLUYENDO MDF. ESTE PEGAMENTO LÍQUIDO ES IDEAL PARA PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y BRICOLAJE, PROPORCIONANDO UN FUERTE ENLACE ENTRE LAS SUPERFICIES DE MADERA. 310 GRMS	FRASCO	15

18	12352310	SILICONA LIQUIDA	LA SILICONA LÍQUIDA ES UN PEGAMENTO ESPECIAL PARA MANUALIDADES, CON EL QUE SE CONSIGUE UN PEGADO INMEDIATO EN MATERIALES COMO TELAS, GOMA EVA, FIELTRO, CARTÓN, MADERA, PLÁSTICOS, GOMAS DIFÍCILES Y OTROS MATERIALES. ESTA SILICONA FRÍA ES APTA PARA MATERIALES POROSOS Y NO POROSOS. FRASCO DE 500 CENTRIMETROS CUBICOS	FRASCO	15
19	24141604	RELLENO ALGODÓN SILICONADO	LA FIBRA SILICONADA O FIBRA DE POLIÉSTER SILICONADA, COMO TAMBIÉN SE LE CONOCE, ES UNA FIBRA DE ORIGEN SINTÉTICO QUE SE OBTIENE POR SÍNTESIS ORGÁNICA DE DIVERSOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE BOTELLAS DE PLÁSTICO RECICLADAS POR LIBRA	BOLSA	15
20	60121228	PINCEL ANGULAR #3	UN PINCEL ANGULAR ES UNA HERRAMIENTA DE PINTURA Y DIBUJO QUE TIENE LAS CERDAS INCLINADAS EN ÁNGULO CON RESPECTO AL MANGO. SON ÚTILES PARA CREAR LÍNEAS Y CURVAS PRECISAS, SOMBREADOS, BORDES NÍTIDOS Y TRAZOS RECTOS.	UNIDAD	15
21	44121618	TIJERAS PARA PATCHWORK	TIJERA PARA CORTAR MATERIAL TEXTIL CON MANGO PLÁSTICO LIVIANAS HOJAS METÁLICAS	UNIDAD	4
22	44121618	TIJERAS PARA CORTAR TELAS DE 8,5 PULGADAS	TIJERA PARA CORTAR MATERIAL TEXTIL CON MANGO PLÁSTICO LIVIANAS HOJAS METÁLICAS	UNIDAD	12
23	27111918	LIJA MANUAL	GRANO CERRADO Y MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO Y CARBURO DE SILICIO. VIDA ÚTIL: 12 MESES. CALIBRES 150-220-600-1000-320	PLIEGO	24
24	60122507	BASTIDOR EN LIENZO	50X70 Y 3 CM DE GROSOR	UNIDAD	15
25	60121144	PAPEL PECTEL	ROLLO DE 70 X 35 CM	ROLLO	7
26	14111519	PINTURAS AL FRIO	FRASCO DE 250ML, COLORES: ROJO, BLANCO, NEGRO, AZUL CLARO, VERDE OSCURO, VERDE CLARO, HABANO, NARANJA, MORADO, COLOR PIEL, LILA, MOSTAZA, OCRE, AZUL OSCURO, AZUL CLARO AMARILLO, VERDE ESMERALDA, FUCSIA, ROSADO, AGUA MARINA, TERRACOTA; 30 DE CADA COLOR	FRASCO	150

27	60121228	PINCELES	CERDA SUAVE, PLANOS NUMERO 12-6-10 (30.35.35)	UNIDAD	30
28	60121228	PINCELES	PINCEL REDONDO	UNIDAD	10
29	60121228	PINCELES	PINCEL LENGUA DE GATO	UNIDAD	10
30	60121228	PINCELES	PINCEL BICELADO	UNIDAD	9
31		CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	27
32	14111519	CARTÓN CARTULINA	CORTADOS POR OCTAVOS	UNIDAD	30
33	31211800	TINNER	SOLVENTE	FRASCOS	30
34	31211904	BROCHA PARA SELLADOR	BROCHA PARA SELLADOR	UNIDAD	15
35	13101711	ACRILICO BLANCO	POR 250 CMS	FRASCOS	8
36	14111523	PAPEL MANTEQUILLA	POR PLIEGOS	UNIDAD	15
37	31211906	RODILLOS	JUEGOS DE TRES, GRANDE, MEDIANO PEQUEÑO	UNIDAD	15
38	31201514	SELLADOR LIJABLE	A BASE DE TINNER	FRASCOS	30
39	52151622	MANGAS PASTELERAS		UNIDAD	25
40	27111909	ESPATULAS	EN ALUMINIO Y MANGO DE MADERA. JUEGOS DE 4 ESPÁTULAS DIFERENTES TAMAÑOS	JUEGOS	30
41	31201602	PASTA PARA ALTO RELIEVE	PASTA PARA ALTO RELIEVE	TARROS	30
42	60121237	PALETAS PARA PINTURA	PALETS	UNIDAD	30
43	31201625	GUESSO	PINTURA	FRASCO	4
44	24112901	RETABLOS DE MADERA	70X 40 CMS. EN MDF	UNIDAD	15
45	44111809	STENCILES	MOTIVOS FLORES Y MARIPOSAS	UNIDAD	24
46	31201625	TEXTURIZADOR	TEXTURIZADOR	TARROS	20
47	53141507	BROCHE LANGOSTA O MOSQUETÓN). DE 40CM Y 50 VARIADOSEN ACERO INOXIDABLE	ESTÁN ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE, LO QUE LES DA ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN, ADEMÁS DE SER UN MATERIAL HIPOALERGÉNICO IDEAL PARA BISUTERÍA Y JOYERÍA.	PAQUETE(100)	1
48	31162607	GANCHOS PARA ARETES (ANZUELO O PESCADOR)	SON PIEZAS METÁLICAS UTILIZADAS COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ARETES, YA QUE PERMITEN COLGARLOS CÓMODAMENTE EN LA OREJA. SU FORMA CURVA, SIMILAR A UN ANZUELO O GANCHO DE PESCADOR, FACILITA QUE EL ARETE SE INTRODUZCA EN LA PERFORACIÓN DE LA OREJA Y QUEDE BIEN SUJETO.	PAR	8

49	54101513	ALFILERES O BASTONES(SE USAN PARA COLOCAR CUENTAS Y HACER COLGANTES O ARETESEN ACERO INOXIDABLE	EXISTEN DOS TIPOS PRINCIPALES: BASTONES CON CABEZA (ALFILER DE CABEZA) QUE TIENEN UN EXTREMO PLANO O REDONDO QUE EVITA QUE LA CUENTA SE SALGA, Y BASTONES CON ARGOLLA, QUE YA INCLUYEN UN PEQUEÑO ARO EN UN EXTREMO PARA FACILITAR LA UNIÓN CON OTROS COMPONENTES DE BISUTERÍA.	UNIDAD	8
50	23301501	TERMINALES O REMATES (SE COLOCAN AL FINAL DE CORDONES O CABLES PARA DAR ACABADO)	SON PIEZAS METÁLICAS UTILIZADAS PARA DAR UN ACABADO LIMPIO Y SEGURO AL FINAL DE CORDONES, HILOS O CABLES EN LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS COMO COLLARES Y PULSERAS. SE COLOCAN EN LOS EXTREMOS DEL MATERIAL PARA SUJETAR EL CORDÓN Y PERMITIR LA CONEXIÓN CON BROCHES, ARGOLLAS U OTROS HERRAJES.	UNIDAD	24
51	54101510	CONECTORES CON DOS ORIFICIOS (PIEZAS QUE UNEN VARIAS PARTES DE LA JOYA) EN ACERO INOXIDABLE	SON PIEZAS UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE BISUTERÍA PARA UNIR O CONECTAR DIFERENTES PARTES DE UNA JOYA, COMO CADENAS, CUENTAS, DIJES O CORDONES. SE CARACTERIZAN POR TENER DOS ORIFICIOS O ARGOLLAS, UNO A CADA LADO, LO QUE PERMITE ENLAZAR FÁCILMENTE VARIOS ELEMENTOS Y FORMAR DISEÑOS MÁS ELABORADOS.	UNIDAD	24
52	54101510	BASES PARA ARETES O ANILLOS (SON LA ESTRUCTURA DONDE SE PEGA O MONTA UNA DECORACIÓN)	SON PIEZAS METÁLICAS QUE FUNCIONAN COMO ESTRUCTURA O SOPORTE PRINCIPAL PARA LA ELABORACIÓN DE ARETES O ANILLOS. ESTAS BASES CUENTAN CON UNA SUPERFICIE PLANA O ESPACIO ESPECIAL DONDE SE PUEDE PEGAR, MONTAR O FIJAR DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS, COMO PIEDRAS, RESINA, CUENTAS, CABUCHONES O FIGURAS.	UNIDAD	24
53	54101510	ARGOLLA TERMINAL PARA BISUTERIA 5MM.	ES UN PEQUEÑO HERRAJE METÁLICO UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE ACCESORIOS COMO COLLARES, PULSERAS Y ARETES. SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES UNIR O CONECTAR DIFERENTES COMPONENTES DE LA BISUTERÍA, COMO CADENAS, TERMINALES, BROCHES O DIJES.	PAQUETE(100)	1

54	54101504	TOPOS O BASES DE ARETE	SON PIEZAS UTILIZADAS COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ARETES TIPO TOPO O PEGADOS A LA OREJA. FUNCIONAN COMO EL SOPORTE DONDE SE ADHIERE O MONTA LA DECORACIÓN, COMO PIEDRAS, PERLAS, RESINA, CABUJONES O FIGURAS DECORATIVAS.	PACK X20 UNIDADES	1
55	54101504	MARIPOSAS O TUERCAS DE ARETE EN ACERO INOXIDABLE	SON PEQUEÑOS ACCESORIOS UTILIZADOS COMO SISTEMA DE CIERRE PARA ARETES TIPO TOPO. SU FUNCIÓN ES ASEGURAR EL ARETE EN LA PARTE POSTERIOR DE LA OREJA, EVITANDO QUE SE CAIGA Y MANTENIÉNDOLO FIRME Y CÓMODO AL USARLO	UNIDAD	30
56	54101504	CANDONGAS – AROS PARA ARETES.(3-4MM) VARIADA	SON PIEZAS METÁLICAS EN FORMA DE ARO O ARGOLLA UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARETES. FUNCIONAN COMO BASE O SOPORTE PARA COLGAR CUENTAS, DIJES, MOSTACILLAS U OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS, PERMITIENDO CREAR DIFERENTES DISEÑOS DE BISUTERÍA.	PAR	30
57	54101504	BALINES O BOLITAS(BALINES DE ACERO INOXIDABLE) 3 Y 4MM GRABADO Y LISO.	SON PEQUEÑAS PIEZAS ESFÉRICAS UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE BISUTERÍA, TANTO COMO ELEMENTOS DECORATIVOS EN COLLARES, PULSERAS Y ARETES, COMO PARA SEPARAR O REMATAR CUENTAS EN ENSARTADOS. SU FORMA REDONDA Y LISA PERMITE QUE LAS PIEZAS SE DESLICEN CON FACILIDAD Y SE INTEGREN ARMONIOSAMENTE EN EL DISEÑO DE LA JOYA.	GRAMO	40
58	54101504	ARO PARA ARETES(NOMBRE GENERAL DEL HERRAJE EN FORMA CIRCULAR QUE SIRVE COMO BASE PARA DECORAR)	ES UN HERRAJE METÁLICO EN FORMA CIRCULAR QUE SIRVE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE ARETES. PERMITE COLGAR CUENTAS, DIJES, MOSTACILLAS U OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS, CONVIRTIÉNDOSE EN LA ESTRUCTURA PRINCIPAL SOBRE LA QUE SE CREA EL DISEÑO DEL ACCESORIO.	PAR	30
59	54101511	COLLAR PERLAS (6 MM – 8 MM: COLLARES FINOS Y ELEGANTES)COLORES SURTIDOS	SON COLLARES ELABORADOS CON PERLAS DE TAMAÑO 6 MM A 8 MM, IDEALES PARA CREAR ACCESORIOS FINOS, ELEGANTES Y SOFISTICADOS. LAS PERLAS PUEDEN SER NATURALES O SINTÉTICAS, Y VIENEN EN COLORES SURTIDOS, LO QUE PERMITE COMBINARLAS EN DISEÑOS VERSÁTILES Y LLAMATIVOS.	UNIDAD (COLLAR)	6

60	54101504	TOPO DECORATIVOS(FORMAS)M1-M2-M3-M4. VARIOS DISEÑOS.EN ACERO INOXIDABLE.	SON BASES PARA ARETES TIPO TOPO QUE INCLUYEN ELEMENTOS DECORATIVOS PREFORMADOS EN DISTINTAS FORMAS Y ESTILOS. ESTÁN DISEÑADOS PARA PEGAR O MONTAR SOBRE ELLOS PIEDRAS, RESINAS, CABUJONES O ELEMENTOS DECORATIVOS, CONVIRTIÉNDOSE EN EL PUNTO FOCAL DEL ACCESORIO.	PAR	12
61	54101504	CAPUCHÓN O CONO TERMINAL DE 10MM Y 12 ACERO INOXIDABLE	ES UN HERRAJE METÁLICO UTILIZADO EN BISUTERÍA PARA FINALIZAR Y REMATAR CORDONES, HILOS O CABLES, PROPORCIONANDO UN ACABADO PROFESIONAL Y SEGURO. SU FORMA CÓNICA PERMITE OCULTAR EL EXTREMO DEL MATERIAL Y SUJETARLO FIRMEMENTE, FACILITANDO LA UNIÓN CON BROCHES, ARGOLLAS O CADENAS.	PAQUETE (100)	1
62	54101504	TERMINAL PARA COLLAR (REMATE)	ES UN HERRAJE UTILIZADO EN BISUTERÍA PARA FINALIZAR Y DAR ACABADO A LOS EXTREMOS DE COLLARES. SE COLOCA AL FINAL DEL CORDÓN, HILO O CABLE DEL COLLAR PARA ASEGURAR QUE LAS CUENTAS O MATERIALES NO SE DESHILACHEN Y PERMITIR LA CONEXIÓN CON BROCHES, ARGOLLAS U OTROS HERRAJES DE CIERRE.	PAR	15
63	54101504	TOPO TIPO BASE GRANDE (PARA TEJIDOS O MOSTACILLA) 10 Y 12MM ACERO INOXIDABLE	ES UNA BASE PARA ARETES TIPO TOPO DE MAYOR TAMAÑO, DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA TRABAJOS CON TEJIDOS DE CUENTAS, MOSTACILLAS O ELEMENTOS DECORATIVOS VOLUMINOSOS. SU SUPERFICIE AMPLIA PERMITE PEGAR O MONTAR PIEZAS DECORATIVAS DE MANERA SEGURA, FACILITANDO LA CREACIÓN DE ACCESORIOS MÁS ELABORADOS Y LLAMATIVOS.	PAR	15
64	11121804	HILO DE YUTE (NATURAL O SINTÉTICO) 3MM Y 4MM	ES UN MATERIAL TEXTIL RESISTENTE Y VERSÁTIL UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE BISUTERÍA, MANUALIDADES Y DECORACIÓN ARTESANAL. PUEDE SER NATURAL, CON ASPECTO RÚSTICO Y TEXTURA ORGÁNICA, O SINTÉTICO, OFRECIENDO MAYOR UNIFORMIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE.	ROLLO 1000GR	3

65	54101504	AROS DE MADERA DE 5CMM Y 7CMM VARIADAS	SON PIEZAS DE MADERA EN FORMA DE ARO, UTILIZADAS COMO ELEMENTOS DECORATIVOS O ESTRUCTURAS BASE EN LA ELABORACIÓN DE BISUTERÍA, MACRAMÉ, LLAVEROS, PORTAMATERAS Y MANUALIDADES. SU DISEÑO LIGERO Y RESISTENTE PERMITE COLGAR, TEJER O ENSAMBLAR OTROS MATERIALES SOBRE ELLOS, OFRECIENDO VERSATILIDAD EN LOS PROYECTOS ARTESANALES.	UNIDAD	45
66	60123702	BOLAS MADERA MACRAME DE 12 Y 16 MM	SON ESFERAS DE MADERA NATURAL UTILIZADAS COMO ELEMENTOS DECORATIVOS EN PROYECTOS DE MACRAMÉ, PULSERAS, COLLARES, LLAVEROS Y ACCESORIOS ARTESANALES. SU SUPERFICIE LISA PERMITE ENSARTARLAS FÁCILMENTE EN HILOS O CORDONES, AGREGANDO TEXTURA, VOLUMEN Y UN ACABADO ESTÉTICO Y NATURAL A LOS DISEÑOS.	UNIDAD	44
67	31151608	BOLAS DE MADERA DE DE 20 A 25CMM	SON ESFERAS GRANDES DE MADERA NATURAL UTILIZADAS PRINCIPALMENTE COMO ELEMENTOS DECORATIVOS EN MANUALIDADES, MACRAMÉ, PORTAMATERAS, CENTROS DE MESA Y PROYECTOS ARTESANALES DE GRAN TAMAÑO. SU TAMAÑO AMPLIO PERMITE Q	UNIDAD	45
68	11162124	PAÑO LENCY AMERICANO	LA TELA PAÑOLENCY O FIELTRO DELGADO POR METROS ES UN TEXTIL CON UNA TEXTURA ALMIDONADA, GRUESA COLOR PIEL, VERDE, ROJO, NEGRO, CAFÉ	METRO	12
69	11162124	PAÑO LENCY AMERICANO ESTAMPADO	LA TELA PAÑOLENCY O FIELTRO DELGADO POR METROS ES UN TEXTIL CON UNA TEXTURA ALMIDONADA, GRUESA COLOR DIFERENTES MOTIVOS BEIGE, ROJO, VERDE	METRO	8
70	11161801	FLEECE POLAR	LA TELA FLEECE OVEJERO – POR ROLLO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO FLIX, FLIS FLECE, POLAR Y OVEJERO, ES UN TEXTIL SINÓNIMO DE COMODIDAD COLOR ESTAMPADO VARIOS	METRO	24

71	11161801	FLEECE POLAR ESTAMPADO	LA TELA FLEECE OVEJERO – POR ROLLO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO FLIX, FLIS FLECE, POLAR Y OVEJERO, ES UN TEXTIL SINÓNIMO DE COMODIDAD COLOR ROJO, NEGRO, BLANCO, VERDE, CAMEL	METRO	18
72	11161603	TELA OVEJERO BLANCO	LA TELA OVEJERO – POR ROLLO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO FLIX, FLIS FLECE, POLAR Y OVEJERO, ES UN TEXTIL SINÓNIMO DE COMODIDAD COLOR BLANCO,	METRO	9
73	11162126	JERSILON LAMINADO COLOR PIEL	ESTA TELA ES UNA CARICIA PARA LA PIEL CON SU TEXTURA SUAVE, DELGADA Y UNA SUPERFICIE MOTOSA, TE ENVUELVE EN UNA SENSACIÓN DE CONFORT Y DELICADEZA. SU LADO DERECHO ES PELUDO, AGREGANDO UN TOQUE DE CALIDEZ Y ATRACTIVO COLOR PIEL	METRO	6
74	11121802	TELA TOALLA	TELA TOALLA 1MT ANCHO	METRO	9
75	11161801	TELA ESTAMPADA	COMPOSICION 100% ALGODÓN PESO APROXIMADO 150/GRM/M2	METRO	9
76	11162110	MALLA CANVA	MALLA PLASTICA GRANDE RECTANGULAR COLOR BLANCO 30,5CM X 46CM CON ORIFICIOS 4MM	UNIDAD	7
77	11162110	MALLA CANVA BOLSO	MALLA PLASTICA BOLSO COLOR BLANCO 36,5CM X 40CM CON ORIFICIOS 4MM	UNIDAD	7
78	32201616	COLA DE RATÓN	CORDÓN DE SEDA, COLORES VARIOS, COLA DE RATON 2 MM, CARRETE DE 150 METROS	CARRETE	15
79	60122906	CUENTAS ACRLICAS	CUENTA, PEPITA O BOLITA DE 8 MM DE DIÁMETRO, BOLSA DE 500GRS, COLORES SURTIDOS	LIBRA	4
80	60122906	CUENTAS ACRLICAS FACETADAS	CUENTA, PEPITA O BOLITA DE 8 MM DE DIÁMETRO, FACETADAS, BOLSA DE 500GRS, COLORES SURTIDOS	LIBRA	4
81	60122906	PERLA ACRILICA	PERLA ACRILICA DE 8 MM DE DIÁMETRO, BOLSA DE 500GRS, COLORES SURTIDOS	LIBRA	4
82	13111010	NYLON	CARRETE DE NYLON DE 0,50MM DE 90MTS	CARRETE	15

83	53141614	AGUJA DE CROCHET 3 MM	AGUJA EN FORMA DE TALLO QUE TIENE LA PUNTA DOBLADA FORMANDO UN GANCHO QUE SIRVE PARA TEJER CROCHET. PUEDE SER DE VARIOS MATERIALES COMO METAL, PLÁSTICO, HUESO O MADERA. AGUJA #3,0MM LARGO 13CM APRÓX	UNIDAD	24
84	53141614	AGUJA DE CROCHET 6MM	AGUJA EN FORMA DE TALLO QUE TIENE LA PUNTA DOBLADA FORMANDO UN GANCHO QUE SIRVE PARA TEJER CROCHET. PUEDE SER DE VARIOS MATERIALES COMO METAL, PLÁSTICO, HUESO O MADERA. AGUJA #8,0MM LARGO 13CM APRÓX	UNIDAD	24
85	53141611	MARCADORES DE TEJIDO	ELEMENTOS DE PLASTICO DE VARIAS FORMAS QUE SIRVEN PARA MARCAR LOS PUNTOS DEL TEJIDO DONDE SE HARAN AUMENTOS O EL INICIAL. CIRCULARES 1,5CM DIÁMETRO GANCHOS 2CM LARGO PAQUETA 50	PAQUETE	1
86	53141614	AGUJA CAPOTERA PUNTA PLASTICA	AGUJA DE COSER MÁS GRANDE DE LA COSTURA Y SIRVE PARA REMATAR O UNIR PARTES. PUEDE SER DE PLÁSTICO O METAL Y PUEDE SER CON PUNTA O ROMA. PLÁSTICA 9CM LARGO CON PUNTA PAQUETE 12	PAQUETE	2
87	53141614	AGUJA CAPOTERA PUNTA METALICA	AGUJA DE COSER MÁS GRANDE DE LA COSTURA Y SIRVE PARA REMATAR O UNIR PARTES. PUEDE SER DE PLÁSTICO O METAL Y PUEDE SER CON PUNTA O ROMA. METÁLICA 9CM LARGO CON PUNTA, PAQUETE 25	PAQUETE	2
88	47131501	TRAPILLO	TELA CORTADA EN TIRAS FINAS Y ENROLLADAS EN BOBINA O BOLAS. TRAPILLO TIPO PLUMA PROVENIENTE DE TELAS MAS DELGADAS BOLA 1KG COLORES VARIOS	KILO	15
89	47131501	TRAPILLO	TELA CORTADA EN TIRAS FINAS Y ENROLLADAS EN BOBINA O BOLAS. TRAPILLO ESTAMPADO TIPO PLUMA	KILO	15

			BOLA 1KG COLORES VARIOS		
90	11151704	HILO ACRILICO	HILO ACRILICO TITULO 4/8 CONO 1 KILO COLORES SURTIDOS NOMBRE COMERCIAL MACRAME, ARTESANAL, GUAJIRO, OVILLO DE 100 GRAMOS	UNIDAD	15
91	11151702	HILO ALGODÓN	HILO CON MEZCLA DE ALGODÓN MADEJAS 100GRS TÍTULO 1/2,5 COLORES SURTIDOS NOMBRE COMERCIAL COPITO, PAPATYA COTTON TOUCH, BALLOON. OVILLO 100GRS	UNIDAD	8
92	11151709	HILO TERLENKA	HILO 100% NYLON UTILIZADO EN LA BISUTERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE PULSERAS, COLLARES, ENTRE OTRO TIPO DE MANUALIDADES. CONOS 100GRS COLORES VARIOS NÚMERO 9. OVILLO 100GRS	UNIDAD	15
93	11151702	HILO ALGODÓN	HILO ALGODÓN 100%, CONO 1 KILOGRAMO, COLORES VARIOS, CORDON DE ALGODON 3MM	KILO	6
94	31152101	CORDÓN	CORDÓN POLIESTER, CONO POR KILO, COLORES VARIOS, CORDON REDONDO SIN ALMA DE 3 MMM	KILO	3
95	31152101	CORDÓN	CORDÓN POLIESTER , CONO POR KILO, COLORES VARIOS, CORDON PLANO DE 3 MMM	KILO	3
96	53141614	AGUJA MOSTACILLERA	AGUJA PARA ENHEBRAR EN LA PARTE SUPERIOR PAÑO 25 UNIDADES, AGUJA MOSTACILLERA	PAÑO	15
97	11151702	HILO	HILO POLIAMIDA, CONO 40 GRAMOS, COLORES VARIOS, ESTILO SIMILAR COMERCIAL BUFALO O APTA PARA MOSTACILLA	CONO	6
98	60122005	TELAR	TELAR DE MADERA PARA MOSTACILLAS	UNIDAD	4
99	11151702	HILO	LANA ESCOLAR , COLORES VARIOS, OVILLOS 40 GRAMOS PAQUETE 12 UNIDADES	UNIDAD	4
100	60122005	TELAR	TELAR KUMIHIMO	UNIDAD	9

101	11151503	HILO SILKO	HILO COATS SILKO ES UN HILO DE BORDAR DE POLIESTER DE ALTA CALIDAD,RECONOCIDO POR SU BRILLO INTENSO EXCEPCIONAL DURABILIDAD Y SUAVIDADIDEAL PARA BORDADO A A MAQUINA COMO PARA DETALLES D COSTURA A MANO ES RESISTENTE AL LAVADO Y A LAS ALTAS TEMPERATURAS ES DE CALIBRE 120 CONO DE 3.000 METROS COLORES ROJO,AZUL,BLANCO VERDE,AMARILLO,ROSADO MORADO	CONO	4
102	60121228	PINCEL ANGULAR #3	UN PINCEL ANGULAR ES UNA HERRAMIENTA DE PINTURA Y DIBUJO QUE TIENE LAS CERDAS INCLINADAS EN ÁNGULO CON RESPECTO AL MANGO. SON ÚTILES PARA CREAR LÍNEAS Y CURVAS PRECISAS, SOMBREADOS, BORDES NÍTIDOS Y TRAZOS RECTOS.	UNIDAD	9
103	60124400	CARRETA DE ALAMBRE GOLFI	ALAMBRE MALEABLE GOLFI DE COLOR DORADO CALIBRE 26	CARRETA	6
104	60124400	CARRETA DE ALAMBRE GOLFI	ALAMBRE MALEABLE GOLFI DE COLOR DORADO CALIBRE 24	CARRETA	6
105	60124400	CARRETA DE ALAMBRE GOLFI	ALAMBRE MALEABLE GOLFI COLOR DORADO CALIBRE 20	CARRETA	6
106	60124400	CARRETA DE ALAMBRE GOLFI	ALAMBRE MALEABLE GOLFI COLOR DORADO CALIBRE 18	CARRETA	6
107	27112803	MARCO DE SEGUETA DE PELO	MARCO DE SEGUETA DE PELO EN U CONSISTENCIA DE TUBO DE 1/2 DE DIAMETRO MANGO DE MADERA	UNIDAD	4
108	27112803	SEGUETAS DE PELO ALEMANA	PAQUETE DE SEGUETA DE PELO ALEMANA POR 12 UNIDADES Nª5	PAQUETE	3
109	27112803	SEGUETA DE PELO ALEMANA	PAQUETE DE SEGUETA DE PELO ALEMANA POR 12 UNIDADES Nª7	PAQUETE	3
110	27112803	SEGUETA DE PELO ALEMANA	PAQUETE DE SEGUETA DE PELO ALEMANA POR 12 UNIDADES Nª9	PAQUETE	3
111	12352310	SILICONA EN BARRA	PARA PISTOLA EN FRIO	PAQUETE	8
112	11161801	TELA YUTE	COLOR BLANCO, NEGRO, ROJO, AZUL	METRO	1
113	31191504	LIJA DE TELA PULIMETAL 15 CC DE ANCHO	GRANO CERRADO Y MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO Y CARBURO DE SILICIO. VIDA ÚTIL: 12 MESES. GRANO 60-80 POR METRO ANCHO 15CM	ROLLO	1

114	60121211	RESINAS EPOXICA 60CC	MADERA, METAL, VIDRIO, TRANSPARENTE Y BRILLANTE.MESCLAR EN PARTES IGUALES LA RESINA	TARRO	4
115	60121211	RESINAS POLIESTER	MADERA, METAL, VIDRIO, TRANSPARENTE Y BRILLANTE.MESCLAR EN PARTES IGUALES LA RESINA	BOTELLA	1
116	60121211	RESINAS ACRILICAS GEMELOS	MADERA, METAL, VIDRIO, TRANSPARENTE Y BRILLANTE.MESCLAR EN PARTES IGUALES LA RESINA	GALON	1
117	27111918	LIJA DE AGUA	GRANO CERRADO Y MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO Y CARBURO DE SILICIO. VIDA ÚTIL: 12 MESES. CALIBRES 150-220-600-1000	PLIEGO	15
118	60121228	PINCELES ESPECIALIZADOS	PINCEL PLANO Y DE DIFUMINAR CON MANGO DE MADERA PARA PINTAR ÒLEO Y ACRILICO NUMERO 0,1,2 Y PARA DIFUMINAR	UNIDAD	45
119	60122903	CUENTAS DE MADERA	CUENTAS DE MADERA DE PINO DE ALTA ... ACABADO CON PIEL SINTÉTICA NUMERO 6 Y 8 COLOR CAFÉ	LIBRA	3
120	60122906	CUENTAS DE VIDRIO, MURANOS	EL VIDRIO ES UN MATERIAL INORGÁNICO, FRÁGIL, DURO, TRANSPARENTE Y AMORFO NUMERO 4,6,8	SARTA	1
121	14111519	PINTURAS ACRILICAS	CONTIENE UNA RESINA (ACIDO ACRILICO) SU SECADO ES RAPIDO ACABADO MATE Y BRILLANTE, UN. 60 CENTIMETROS CUBICOS DE FRASCO, COLORES VARIADOS	FRASCO	10
122	60122906	CHAQUIRA CHECA, ABALORIOS	FICHA TÉCNICA DE LA MOSTACILLA. MATERIAL: CRISTAL DE SÍLICE; TAMAÑO: ENTRE 1,5 A 3 MM DE DIAMETRO; PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA CHECA Y CHINA NUMERO 10	LIBRA	9
123	60122906	CHAQUIRA CHECA, ABALORIOS	FICHA TÉCNICA DE LA MOSTACILLA. MATERIAL: CRISTAL DE SÍLICE; TAMAÑO: ENTRE 1,5 A 3 MM DE DIAMETRO; PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA CHECA Y CHINA NUMERO 8	LIBA	6

124	14111519	PINTURAS VITRALES	PINTURA VITRAL, TRANSPARENCIA Y NIVELACIÓN. FORMULADA CON RESINAS SINTÉTICAS BASE SOLVENTE, DE EXCELENTE CALIDAD, FRASCO 30 MILITROS	FRASCO	27
125	27112103	PINZA	PINZA OUNTA REDONDA PARA BISUTERIA	UNIDAD	9
126	27112826	CALADORA ELECTRICA	CALADORA ELECTRICA CON CUCHILLAS PARA CALAR MADERA	UNIDAD	1
127	23101512	SIERRAS MECANICAS	SIERRAS MECANICAS PARA CORTE DDE MADERAS	UNIDAD	1
128	12352310	BARRAS DE SILICONA DELGADA	BARRAS DE SILICONA DELGADA, PAQUETE DE 60 UNIDADES	PAQUETE	1
129	24121503	CAJA DE MADERA CON TAPA	CAJA EN MADERA MDF, 15 X 15, ESTILO COFRE CON TAPA	UNIDAD	4
130	60105810	TREMENTINA	FRASCO DE 500 CC; TREMENTINA DE PINO	FRASCO	7
131	44121612	BISTURÍ INDUSTRIAL	BISTURI INDUSTRIAL	UNIDAD	3
132	23271408	FLAMEADORES A GAS PEQUEÑOS	FLAMEADOR RECARGABLE DE GAS LLAMA A PRESION	UNIDAD	6
133	11162402	GUATA PRENSADA	LA GUATA PRENSADA ES UN TEJIDO NO TEJIDO DE POLIÉSTER QUE SE UTILIZA PARA ACOLCHAR, RELLENAR Y DAR CUERPO A PRENDAS Y OBJETOS.	METRO	6
134	11162402	GUATA	LA GUATA ES UN MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, FABRICADO CON FILAMENTOS DE ALGODÓN QUE SE USA PRINCIPALMENTE COMO RELLENO Y AISLANTE TÉRMICO.	METRO	3
135	11151702	HILO TERLENKA	HILO 100% NYLON UTILIZADO EN LA BISUTERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE PULSERAS, COLLARES, ENTRE OTRO TIPO DE MANUALIDADES. CONOS 100GRS COLORES VARIOS NÚMERO 15. OVILLO 100GRS	CONO	11
136	27112717	PISTOLA DE SILICONA	FRIA - PEQUEÑA	UNIDAD	25
137	11151702	HILO MADEJA DIFERENTES COLORES, (VERDE, AZUL, ROJO, NEGRO, AMARILLO, BLANCO)	HILO PARA BORDAR MOULINE SPECIAL PARA BORDADO TRADICIONAL - PASADI - PUNTO DE CRUZ Y MEXICANO	UNIDAD	15

138	60141001	GLOBOS R12, SEMPERTEX REFLEX/CROMADO, UNICOLOR PAQUETE DE 50 UNIDADES	UNA BOLSA INFLABLE FLEXIBLE LLENA DE UN GAS, COMO HELIO, HIDRÓGENO, ÓXIDO NITROSO, OXÍGENO O AIRE. LOS GLOBOS MODERNOS ESTÁN HECHOS DE MATERIALES COMO CAUCHO, LÁTEX, POLICLOROPRENO, PLÁSTICO METALIZADO O TELA DE NAILON.	PAQUETE	6
139	60141001	GLOBOS R9, UNICOLOR PAQUETE DE 50 UNIDADES	UNA BOLSA INFLABLE FLEXIBLE LLENA DE UN GAS, COMO HELIO, HIDRÓGENO, ÓXIDO NITROSO, OXÍGENO O AIRE. LOS GLOBOS MODERNOS ESTÁN HECHOS DE MATERIALES COMO CAUCHO, LÁTEX, POLICLOROPRENO, PLÁSTICO METALIZADO O TELA DE NAILON.	PAQUETE	6
140	60141001	GLOBOS R5, UNICOLOR PAQUETE DE 50 UNIDADES	UNA BOLSA INFLABLE FLEXIBLE LLENA DE UN GAS, COMO HELIO, HIDRÓGENO, ÓXIDO NITROSO, OXÍGENO O AIRE. LOS GLOBOS MODERNOS ESTÁN HECHOS DE MATERIALES COMO CAUCHO, LÁTEX, POLICLOROPRENO, PLÁSTICO METALIZADO O TELA DE NAILON.	PAQUETE	6
141	60141001	GLOBOS MIL FIGURAS, T260 RÉFLEX CROMADO, UNICOLOR PAQUETE DE 50 UNIDADES	UNA BOLSA INFLABLE FLEXIBLE LLENA DE UN GAS, COMO HELIO, HIDRÓGENO, ÓXIDO NITROSO, OXÍGENO O AIRE. LOS GLOBOS MODERNOS ESTÁN HECHOS DE MATERIALES COMO CAUCHO, LÁTEX, POLICLOROPRENO, PLÁSTICO METALIZADO O TELA DE NAILON.	PAQUETE	6
142	60141001	GLOBOS BURBUJA, 18 PULGADAS TRANSPARENTE POR 50 UNIDADES	UNA BOLSA INFLABLE FLEXIBLE LLENA DE UN GAS, COMO HELIO, HIDRÓGENO, ÓXIDO NITROSO, OXÍGENO O AIRE. LOS GLOBOS MODERNOS ESTÁN HECHOS DE MATERIALES COMO CAUCHO, LÁTEX, POLICLOROPRENO, PLÁSTICO METALIZADO O TELA DE NAILON.	PAQUETE	2

143	60141001	GLOBOS METALIZADOS	SON UNOS GLOBOS HECHOS CON POLIAMIDA, UN MATERIAL REALIZADO CON UNA CAPA FINA DE PLÁSTICO Y RECUBIERTO DE UNA CAPA METÁLICA QUE LE DA MÁS FUERZA Y RESISTENCIA. CADA GLOBO DISPONE DE UNA VÁLVULA POR LA QUE SE PUEDE INFLAR CON AIRE O CON HELIO.	UNIDAD	12
144	24102208	INFLADOR MANUAL	HERRAMIENTA MANUAL INDISPENSABLE PARA INFLAR GLOBOS DE MANERA RÁPIDA Y SENCILLA. CON UN DISEÑO ERGONÓMICO Y COMPACTO, ESTE INFLADOR ES PERFECTO PARA SU USO EN FIESTAS, EVENTOS Y DECORACIONES.	UNIDAD	6
145	32201616	PUNTOS PEGAMENTOS GLOBOS, ROLLO POR 100 PUNTOS DOBLE FAZ ADHESIVOS	CINTA DE DOBLE FAZ, COMPUESTA POR ADHESIVOS Y ESPUMA ACRÍLICA, QUE PRESENTAN GRAN RESISTENCIA EN APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, CON UNA GRAN ADHESIÓN A LA SUPERFICIE.	ROLLO	9
146	31201523	CINTA RASO SATIN 4CM POR 30 METROS FLORES ETERNAS (COLOR ROJO, AMARILLO, ROSADO, SALMON, LILA, FUCSIA)	EL SATÉN O CINTA DE RASO SE CARACTERIZA POR SER UNA DE LAS CINTAS DE TELA MÁS CONOCIDAS DENTRO DEL MUNDO DE LAS CINTAS TEJIDAS Y, EN CONCRETO, DENTRO DE NUESTRO ABANICO DE PRODUCTOS EN LO QUE SE REFIERE A CINTAS DE TELA.	ROLLO	4
147	60122906	MIYUKI NUMERO 11	SON CUENTAS CILÍNDRICAS CON UN TAMAÑO DE APROXIMADAMENTE 1,6 MM. ESTÁN HECHAS CON UN ALTO NIVEL DE PRECISIÓN Y UNIFORMIDAD, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA PATRONES COMPLEJOS. COLOR CREMA OPACA, PURPURA TORNASOL, PLATEADO, AZUL OPACO, VERDE TURQUESA, DORADO PLATEADO, CRISTAL, AMARILLO CANARIO, PALETA METAL, ORO AMARILLO, NEGRO, ROJO BANDERA, IRIS NEGRO, ROSA OPACO, PURPURA	GRAMOS	40
148	11151702	HILO PARA MIYUKI	HILO EMBONADO. QUE TIENE ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN Y AL PESO DE NYLON 100%	ROLLO	9
149	53141614	AGUJA PARA MIYUKI	AGUJA DE PELO OJO GRANDE	PAÑO	12

150	40141741	HERRAJES	PORTADIJE CARGADOR UÑA DORADO 4*9MM	PAQ X 5 UND	15
151	40141741	HERRAJES	ARGOLLA ACERO DORADA 0.8*7MM	PAQ X 20 UND	15
152	40141741	HERRAJES	ACERO DORADO TAPANUDO 3MM	PAQ DE 5 PARES	6
153	40141741	HERRAJES	ACERO DORADO CONECTOR (ESCALACHIN) 2MM	PAQ X 20 UND	6
154	40141741	HERRAJES	ACERO DORADO TERMINAL FLAUTA (MIYUKI-CHAQUIRA) 20MM	PAQ X 2 UND	30
155	40141741	HERRAJES	ACERO DORADO TERMINAL FLAUTA 13MM	PAQ X 2 UND	30
156	40141741	HERRAJES	ACERO DORADO TERMINAL FLAUTA (MIYUKI-CHAQUIRA) 10MM	PAQ X 2 UND	30

LOTE 5 MARROQUINERIA.

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181606	FORRO NUDE PARA CAPELLADAS	MATERIAL VINILICO CON SUPERFICIE EN PVC, CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, A LA TRACCIÓN, AL PESO Y AL ESTIRAMIENTO, PARA USAR EN LA CONFECCIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA, EL SOPORTE DEBE SER TIPO TEXTIL, DE FÁCIL LIMPIEZA. PRESENTACIÓN ANCHO DE 1.40 M X 1 METROS DE LARGO.	METRO	30
2	11161801	SINTERICO CLASICO FERRERO	CUANDO HABLAMOS DE SINTÉTICOS ESTAMOS HACIENDO REFERENCIA A AQUELLOS ZAPATOS ELABORADOS CON CUERO SINTÉTICO, CUERO PU O SIMPLEMENTE PU, QUE ESTÁN COMPUESTOS POR DOS CAPAS: UNA SUPERFICIE EXTERNA ADHERIDA A UNA CAPA DE RESPALDO COMPUESTA DE FIBRAS DE POLIÉSTER.	METRO	30
3	5311200	ACCESORIOS PARA SANDALIAS (PERLA DE PRESION DORADA, PLATEADA Y PIRAMIDE)	UNA PERLA ES UN OBJETO DURO Y BRILLANTE PRODUCIDO DENTRO DEL TEJIDO BLANDO (ESPECÍFICAMENTE EN EL MANTO)	UNIDADES	99

4	11162305	CUERO DE VACA (NAPA CALIBRE 16 COLORES SURTIDOS)	ES UN CUERO DE ALTA CALIDAD ELABORADO A PARTIR DE CUERO DE PLENA FLOR, Y SU PIEL SUELE SER DE CORDEROS, CABRAS Y TERNEROS. LAS PIELES DEL CUERO NAPPA SON FLEXIBLES Y MÁS SUAVES, LO QUE LO CONVIERTE EN UN CUERO DE CALIDAD.	DECIMETRO	400
5	11162305	CUERO VACA (CARNAZA COLORES SURITDOS	LA CARNAZA ES LA CAPA INTERIOR DE LA PIEL QUE ES PULIDA PARA OBTENER EL ACABADO SUAVE Y CÁLIDO QUE LA CARACTERIZA. ES UN MATERIAL SUAVE Y TRANSPIRABLE Y RESISTENTE A LOS RAYONES Y A LAS RASPADURAS.	DECIMETROS	400
6	5311200	SUELA TR(PARA HOMBRE DEL 36 AL 42)	EL TR ES UN COMPUESTO TERMOPLÁSTICO FORMADO PRINCIPALMENTE POR SBS Y ES UTILIZADO PARA LA INYECCIÓN DE SUELAS EN LA INDUSTRIA DEL CALZADO. AL SER TERMOPLÁSTICO PERMITE TOMAR LA FORMA QUE SE REQUIERA FÁCILMENTE SIN LARGOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	PAR	40
7	76122309	VINILO SINTETICO (CALIBRE 20 Y CALIBRE 10)	PASTA DE PVC SE VIERTE EN UNA SUPERFICIE QUE LUEGO UN RODILLO ALISA PARA DEJAR LA FORMA Y GROSOR DE LAS BOBINAS DE VINILO PASANDO POR UNOS RODILLOS CALIENTES HASTA SER ENROLLADOS	METRO	25
8	31201623	ADHESIVO DE CONTACTO (PL285)	VISCOSIDAD: 25 – 35, SEG. DILUIDO CON TOLUENO COPA FORD # 4 DENSIDAD: 3,5 – 3,6 KG/GALÓN, UNIDAD DE MEDIDA GALÓN	GALON (5000MM)	5
9	11161801	SINTETICO (LINCE COLORES SURTIDOS)	SON AQUELLOS MATERIALES QUE ESTÁN HECHOS DE POLÍMEROS SINTETIZADOS O DE PEQUEÑAS MOLÉCULAS. LOS COMPUESTOS USADOS PARA REALIZAR ESTOS MATERIALES VIENEN DE QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO O PETROQUÍMICOS.	METRO	18
10	5311200	SUELA ESPANCIO (PARA HOMBRE DEL 37 AL 42)	EL PVC EXPANSO (PVC EXPANDIDO) , PARA QUE TENGAN UNA DENSIDAD MAS BAJA , Y , ASI , UN PESO MAS BAJO . NORMALMENTE NO SE RESBALA , PUES MANTIENE LA CARACTERÍSTICA «PLÁSTICA» DEL PVC .	PAR	50

11	31201623	PEGANTE DE PULIUORETANO(MAXON)	ADHESIVO CON BAJO GRADO SOLVENTES BASADO EN ADHESIVOS DE POLIURETANO DE CONSISTENCIA PASTOSA, QUE LO HACE IDEAL PARA APLICACIONES VERTICALES. EL ADHESIVO CURA POR MEDIO DE LA HUMEDAD DEL MEDIO AMBIENTE. LAS JUNTAS ADHESIVAS SON FUERTES, DURABLES Y RESISTENTES A LA HUMEDAD.	GALON (5000MM)	4
12	31201615	LIMPIADOR I222	SOLUBILIDAD EN AGUA: 87 % P/P A 20 °C. DENSIDAD DE VAPOR: AIRE= 1): 3.0 PESO ESPECÍFICO: 0.902 SOLUBILIDAD: SOLUBLE EN ETANOL, ACETONA, CLOROFORMO, ÉTER ETÍLICO.	GALON (5000MM)	3
13	5311200	SUELA PULIORETANO (CON PLANTILLAS 3/2)	MATERIAL ESTÁ COMPUESTO POR LA MEZCLA DE DOS COMPONENTES EL POLIOL E ISOCIANATO, ADEMÁS DE UN REACTIVO. ESTE MATERIAL ES LIGERO POR LO QUE MUCHAS VECES SE SELECCIONA ESTE MATERIAL PARA SUELAS DE DAMA QUE TIENEN PLATAFORMA O TACONES ALTOS.	PAR (35,36,37,38, 39,40)	40
14	5311200	SUELA PVC PLANAS (CON PLANTILLAS)	SON LAS SUELAS CUYO MATERIAL ESTÁ COMPUESTA BÁSICAMENTE POR RESINA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) Y DOP DI-OCTILPHTALTE. CARACTERÍSTICAS: SON SUELAS RELATIVAMENTE PESADAS COMPARADAS CON LOS DE OTROS MATERIALES.	PAR (35,36,37,38, 39,40)	21

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Industria y la Construcción, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.
3) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
5) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
6) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
7) Entregar dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (Contractual)

2. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad (elementos de protección personal) necesarios para garantizar una protección efectiva del trabajador, teniendo en cuenta las actividades que van a realizar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas

(fechas no superiores a los 5 años). Se debe contar con el visto bueno de las áreas de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental, para el cumplimiento de la obligación, de lo contrario no se recibirán las sustancias químicas.

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

4. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.

5. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
6. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
7. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm
8. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
9. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas
10. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
 Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar:

- La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
- La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

11. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

12. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. Para elementos de protección personal, asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.

14. Para elementos de protección personal, poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.

15. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Los proveedores que no cuenten con el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que, si cuenten con dicho plan debidamente radicado.

16. Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

17. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.

18. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Expedición de certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago por el total del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes en la Entidad. Para proceder con cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas. c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), aportes parafiscales y certificación de cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

	Notas Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente ejecutado, el cual podrá variar conforme a las cantidades realmente recibidas a satisfacción. Nota 2. El SENA no realizará desembolsos por concepto de anticipo ni pagos anticipados en el presente contrato. Nota 3. La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las Circulares SENA N° 01-3-2020-000054 y N° 01-3-2020-000065 de 2020. El contratista deberá conformar tres (3) archivos digitales así: Gestión Financiera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Gestión Contractual: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Factura Electrónica: FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Nota 4. La factura electrónica deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Entidades Estatales, conforme a las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica		No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica		No aplica		No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica		No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior queda sujeto a disposición del ordenador del gasto la designación del supervisor quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La designación de supervisión se realizará a través de la plataforma SECOP II al interior del contrato y se comunicará a través de comunicación interna al supervisor designado.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, a través de invitación pública.

La selección del contratista se realizará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la aplicación del criterio de selección objetiva basado en el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa Pesos con Cincuenta y Dos Centavos ($174.222.690,52) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa Pesos con Cincuenta y Dos Centavos ($174.222.690,52) M/CTE. IVA incluido**.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$ 177.171.000,00**
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9826	25/02/2026	31/12/2026	922610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA	10	Ciento Setenta y Siete Millones Ciento Setenta y Un Mil Pesos	$177.171.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total en caso de que un oferente resulte adjudicatario de la totalidad de lotes; en los demás casos será parcial por el presupuesto oficial de cada lote que resulte adjudicatario.

El presente proceso se dividirá por lotes teniendo en cuenta que los materiales de formación regular abarcan varias áreas y/o sectores del mercado y es muy complejo encontrar en el mismo variedad de proveedores que suministren la totalidad de ítems a contratarse al interior de cada necesidad y en aras de no poner en riesgo la adjudicación del proceso y así satisfacer la necesidad de la entidad, se determinó dividir el mismo en lotes logrando de esta manera pluralidad de oferentes y los mejores precios y calidad para la Entidad.

5.1.1 LOTES QUE COMPONEN EL PROCESO:

El presente proceso está conformado por los 5 lotes que a continuación se relacionan:

Lote 1. Agrícola Ambiental:
Presupuesto del lote: $28.000.000
Lote 2. Confección:
Presupuesto del lote: $34.994.242,69
Lote 3. Motocicletas:
Presupuesto del lote: $37.164.759,97
Lote 4. Artesanías:

Presupuesto del lote: $60.065.239,50
Lote 5. Marroquinería:
Presupuesto del lote: $13.998.448,36

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán

constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Compromiso anticorrupción

El proponente allegará diligenciado y firmado el formato previsto por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico

1. Se verificará que el proponente oferte la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad; que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo,

de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.

3. El proponente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada y firmada en el formato previsto por la entidad, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Se verificará que el valor de la oferta económica presentada no supere el valor unitario límite establecido por la entidad, tampoco podrá la oferta económica presentada superar el valor total del presupuesto determinado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

4. Experiencia: El proponente deberá presentar junto a su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en "*Adquisición de materiales de formación para el programa de POBLACIÓN VICTIMA (Lote I. Agrícola - Ambiental, Lote II. Confección, Lote III. Motocicletas, Lote IV. Artesanías, Lote V. Marroquinería del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.";* o afines al objeto en cita, que acrediten el cumplimiento del contrato por presupuesto igual al del presente proceso y/o al lote al cual presenta oferta.

Nota. Solo se podrá acreditar experiencia con contratos totalmente ejecutados. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones. El valor de este contrato deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso. En caso de que la certificación sea de contrato suscrito con entidad del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas o cuentas de cobro del respectivo servicio.
Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.
Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:

El proponente debe presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, el cual debe estar firmado por el Represente Legal y Profesional, con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa.

Nota: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; Decreto 248 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto

1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones". El proponente deberá aportar certificación juramentada donde acepte la devolución dado el caso sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno acorde al ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos solicitados en el estudio previo. Anexo 1. compromiso de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. **(Aplica para lotes 3 y 4).**

2. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados y que todos los equipos ofrecidos deben tener etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes que otros existentes del mercado. **(Aplica para lotes 3 y 4).**
3. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopos y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados. **(Aplica para lotes 1,2 y 5).**

4. El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica, que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Entregar carta de declaración juramentada donde certifica el cumplimiento de esta condición. **(Aplica para todos los lotes).**

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II .

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Las garantías requeridas para el presente proceso son:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Análisis de precios y Cotizaciones.
2. Anexo No. 2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 3. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 7 de octubre de 2026



Firmado digitalmente por MENDOZA VELASQUEZ JORGE JAIME

JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ

Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción

Elaboró: Daniela Cortes – Apoyo Contratista
Revisó: Miguel Ángel Sotomayor – Profesional G09
Revisó componente técnico SST: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST
Revisó componente técnico ambiental: Diana Carolina Botero Olaya - Dinamizadora Ambiental y Energética.